



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 11175 5451 Decreto n.º 40/2005, de 29 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Torre Mata, en Caravaca de la Cruz (Murcia)
- 11177 5452 Decreto n.º 41/2005, de 29 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia).

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 11180 5598 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Hacienda.
- 11180 5597 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 47/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Educación y Cultura

- 11180 5354 Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.
- 11194 5356 Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 11222 5339 Resolución (R-134/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales.
- 11222 5340 Resolución (R-135/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo.
- 11223 5342 Resolución (R-136/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular.
- 11223 5357 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-150/2005) de fecha 19 de abril de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 11226 5600 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 43/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación
- 11226 5602 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 45/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 11227 5604 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 46/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol, como Director General de Coordinación de Proyectos.
- 11227 5606 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 48/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

- 11227 5609 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 49/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

BORM

Pág.

3. Otras Disposiciones

11227 **Consejería de Educación y Cultura**
5232 Resolución de 25 de abril de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

11242 5295 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto relativo a apertura de nuevas captaciones termales, en el término municipal de Archena, a solicitud de Balneario de Archena, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

11242 5177 Anuncio de organización profesional: Asociación de Emplearios.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11242 5201 Notificación de trámite de audiencia. Expte. n.º 3C04PS0191.
11243 5202 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º 3C04PS0263.
11243 5203 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º 3C05PS0053.
11244 5204 Notificación de Resolución de expediente sancionador. Expte n.º 3C04PS0152.
11244 5206 Notificación de iniciación de expediente sancionador y orden de corte de suministro. Expte. n.º 3C04PS0264.
11245 5207 Notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11245 5174 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
11248 5175 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
11251 5210 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

11252 5404 Información pública de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de nueva subestación. Expediente: 49/2005.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11254 5397 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 970/2003. Sobre otras materias.

De lo Social número Uno de Murcia

11254 4980 Autos número 283/2005.
11254 4982 N.º Autos: 638/2004.

Pág.

IV. Administración Local

Albudeite

11256 4938 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales.

Alhama de Murcia

11262 4940 Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación que desarrolla la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Fortuna

11263 5101 Exposición del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

Jumilla

11263 5302 Edicto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Jumilla (Murcia) sobre inicio de tramitación de expediente para la construcción del emisario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jumilla.

Las Torres de Cotillas

11263 4977 Adjudicación contrato administrativo para establecimiento y gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano en Las Torres de Cotillas.
11264 4976 Adjudicación contrato administrativo de obra: «Acondicionamiento del espacio público del Parque de la Constitución».
11264 4975 Adjudicación contrato administrativo de obra: «Rehabilitación del Auditorio Municipal para uso público».
11265 4978 Adjudicación contrato administrativo de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.

Murcia

11265 5321 Aprobación del texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 093 del estudio de detalle Gea y Truyols- La Tercia (Expdte: 0605GD04).
11265 5283 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. I del P.P. El Pinar de Los Garres-ZM-GL-1 (Gestión-Compensación: 0993GC04).
11266 5329 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
11266 4989 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 64 del plan general de ordenación urbana de Murcia en el Parque Científico Tecnológico.
11266 5115 Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del Bloque 18 de Vistabella.

Ricote

11267 5309 Estudio de Impacto Ambiental Plan General Municipal de Ordenación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

11268 5350 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida.

Notaría de don José Miguel Sanza Amurrio

11268 5417 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

5451 Decreto n.º 40/2005, de 29 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Torre Mata, en Caravaca de la Cruz (Murcia)

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Torre Mata tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de mayo de 2000, incoó expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre Mata, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 29 de abril de 2005

Dispongo

Artículo 1

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Torre Mata, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 29 de abril de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo I

Delimitación del entorno afectado

El área protegida comprende la cortijada donde se halla la torre medieval, casa de recreo, zona ajardinada con pinar al oeste, lavadero y abrevadero al este, así como un perímetro de protección de todo el entorno. En el plano, el perímetro de protección adopta una forma de pentágono irregular, en una superficie de 13,22 hectáreas. La delimitación se ajusta por el sur con una banda de protección paralela a la carretera, con una longitud de 100 metros en su punto más estrecho. Mientras que la mitad septentrional de la superficie se apoya en la zonas altas de la loma.

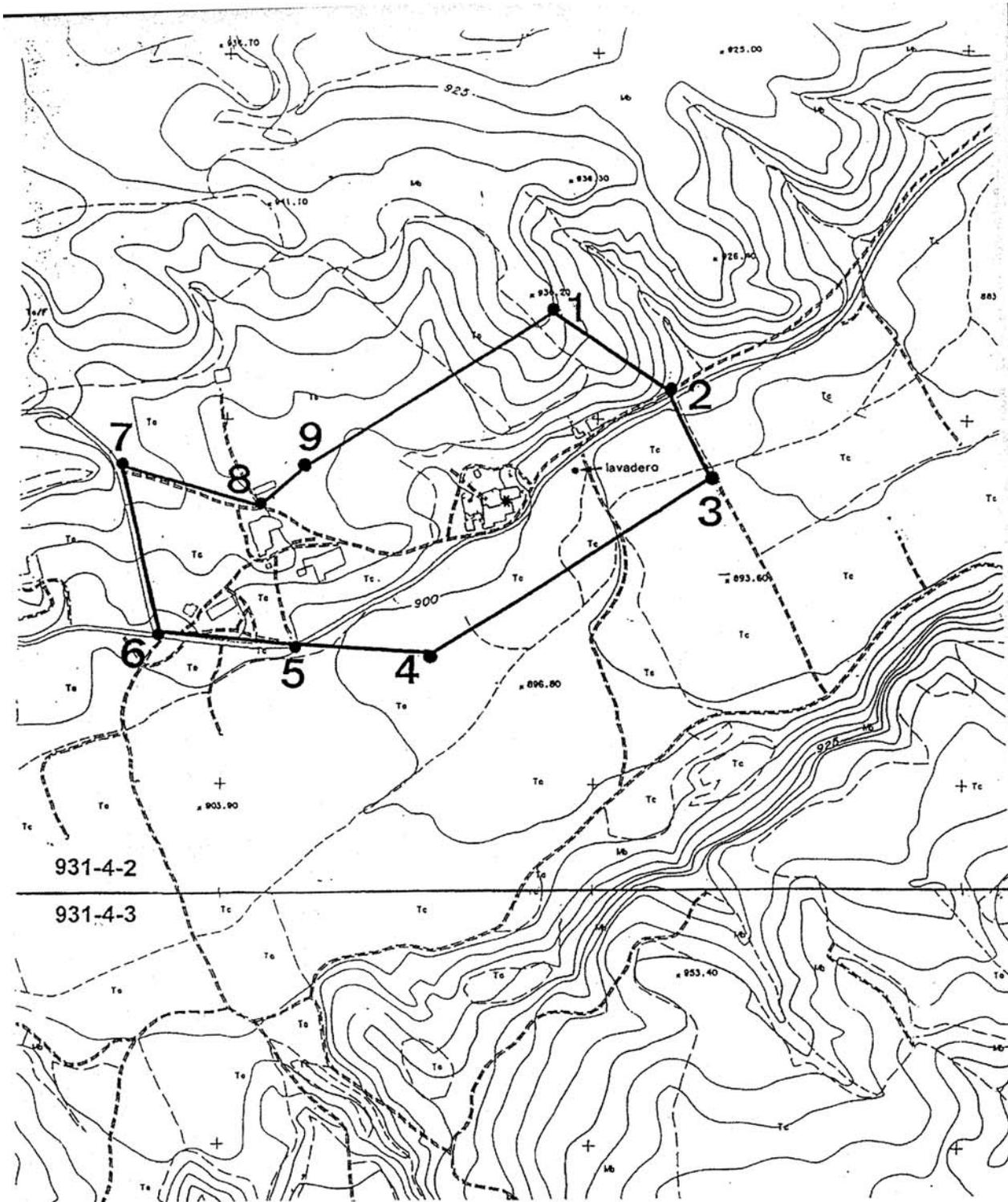
El trazado de la delimitación del entorno se inicia en el ángulo nororiental, en la cota más alta de una loma, a 936 metros de altitud, punto 1, continúa el trazado por una caída de aguas de 200 m. de longitud dirección sudeste, hasta el punto 2, que se sitúa en un cruce de la carretera con un camino. La delimitación sigue dirección SSE, siguiendo el camino de tierra 130 m hasta el punto 3. De este punto al siguiente, el trazado continúa por una recta imaginaria de 450 m. de longitud con dirección SO, punto 4. El límite continúa con una línea recta imaginaria de 310 m, dirección NO, ascendiendo por una vaguada, punto 5. De aquí se traza otra recta por la parte alta de la loma, hasta la cota de 936 m. de altitud, de donde se partió; este último tramo mide 387 metros y toma una dirección NE desde el punto 5. Desde aquí se sigue la propia carretera hasta el cruce, punto 6, con otra que toma dirección N. Continúa el trazado siguiendo dicha carretera, hasta su intersección con el tramo de la Cañada Real de la Moral señalado por el punto 7. El siguiente límite discurre por la propia cañada con dirección NO-SE, hasta el cruce con un camino marcado con el punto 8. Desde aquí discurre en una línea recta de 85 m dirección NE, hasta llegar al punto 9, desde el cual se traza otra recta por la parte alta de la loma, de la cota de 936 m de altitud, hasta llegar al punto de partida, este último tramo mide 387 m y toma dirección NE.

- Puntos delimitadores:

n.º 1:	X: 585.440	Y: 4202.640
n.º 2:	X: 585.600	Y: 4202.540
n.º 3:	X: 585.655	Y: 4202.415
n.º 4:	X: 585.285	Y: 4202.175
n.º 5:	X: 585.090	Y: 4202.195
n.º 6:	X: 584.915	Y: 4202.210
n.º 7:	X: 584.860	Y: 4202.435
n.º 8:	X: 585.045	Y: 4202.380
n.º 9:	X: 585.110	Y: 4202.435

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.
	TORRE MATA (CARAVACA DE LA CRUZ) PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Educación y Cultura

5452 Decreto n.º 41/2005, de 29 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia).

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 14 de junio de 2000, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 29 de abril de 2005

Dispongo

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia), según ubicación y descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se relacionan en el anexo II.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 29 de abril de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo I

Ubicación y descripción del inmueble

La Torre Llagostera o Huerto de las Bolas, situada en el Bohío, Cartagena, ocupa parte de los planos de Ordenación, series C-2 y C-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

El edificio, siguiendo la descripción que de él hace el Dr. Pérez Rojas, construido en el interior de un gran jardín, reúne todas las características de una mansión colonial, de África o América; es una arquitectura híbrida, exótica y clásica en un Mediterráneo polvoriento. El edificio sigue el tipo de casa de campo que en años anteriores construyó Carlos Mancha, una arquitectura elemental rodeada por un amplio porche con marquesina de columnas de fundición. La marquesina es uno de los elementos más llamativos y configuradores del espacio externo. La profusa utilización del hierro en columnillas y barandales introduce la estética de este material en el primer plano de la edificación. El porche tiene algo de kiosko, de invernadero sin cristales.

En el extremo izquierdo de la fachada principal se yergue una torre cuadrada de cuatro plantas y pequeña terraza, rodeada de una balaustrada ligeramente volada a modo de balcón sobre la misma torre. Esta solución, más los cuatro floreros cerámicos y la linterna recubierta de azulejería troceada en un quehacer andinista, islamizan de manera ostensible la torre desde la que se abarca la propiedad colindante. En la casa de la familia Llagostera en la calle Mayor había otra torre en la terraza, desde ambas torres se hacían señas y mensajes a través de banderas.

La cerámica se utilizó profusamente en todo el exterior formando bandas. En el porche la cerámica recubre todas las paredes con recuadros de diversos temas, en unas composiciones vegetales muy modernistas; en otros recuadros hay composiciones muy geométricas cuadrados y círculos en azul, blanco y naranja formando composiciones de diseño muy moderno y que debieron ser realizadas hacia los años veinte.

El edificio más que ser todo él de Beltrí es muy posible que éste realizara alguna reforma y añadidos como la torre y los motivos cerámicos, de todas maneras hay que señalar el gusto del propietario por el color y la azulejería como queda patente en el edificio Llagostera de la calle Mayor, donde también intervino Beltrí.

Anexo II

Partes integrantes, pertenencias y accesorios

La carpintería original del edificio, elementos decorativos como: rejas, cerámica, porches, pilares de hierro fundido, y la pintura mural del interior especialmente la del comedor.

En el jardín, los elementos arbóreos forman parte del monumento y su conservación debe ser preferente, asimismo entran como parte integrante del monumento, todos los inmuebles relacionados tanto con el riego como con las zonas de ocio y descanso, el inventario realizado es el siguiente:

1. Balsa
2. Acequia
3. Banco simple junto a la acequia
4. Banco simple junto a la acequia
5. Casas de guardas
6. Fuente junto a casas de los guardas
7. Semáforo de llamada
8. Banco corrido semicircular frente a la entrada de la vivienda
9. Macetero.
10. Banco reposo con acceso cubierto
11. Banco con respaldo alto.
12. Banco con respaldo alto en esquina junto a la cerca
13. Banco con respaldo alto junto a la cerca
14. Banco convexo
15. Macetero
16. Fuente en piedra artificial con iniciales
17. Banco corrido simple

18. Banco corrido simple
19. Banco semicircular alrededor de la fuente
20. Banco semicircular alrededor de la fuente
21. Banco semicircular alrededor de la fuente
22. Banco semicircular alrededor de la fuente
23. Banco Tu y Yo
24. Cerca de hierro fundido
25. Estanque con puentecillo
26. Banco simple junto al estanque
27. Mirador sobre la carretera nacional
28. Farola
29. Farola
30. Pozo y brocal con bomba extractora de agua.
31. Pozo con brocal con percha.
32. Camino con palmeras en la parte trasera hacia zonas de servicio y ganado.
33. Rejería de escalera y porche que bordea la vivienda.

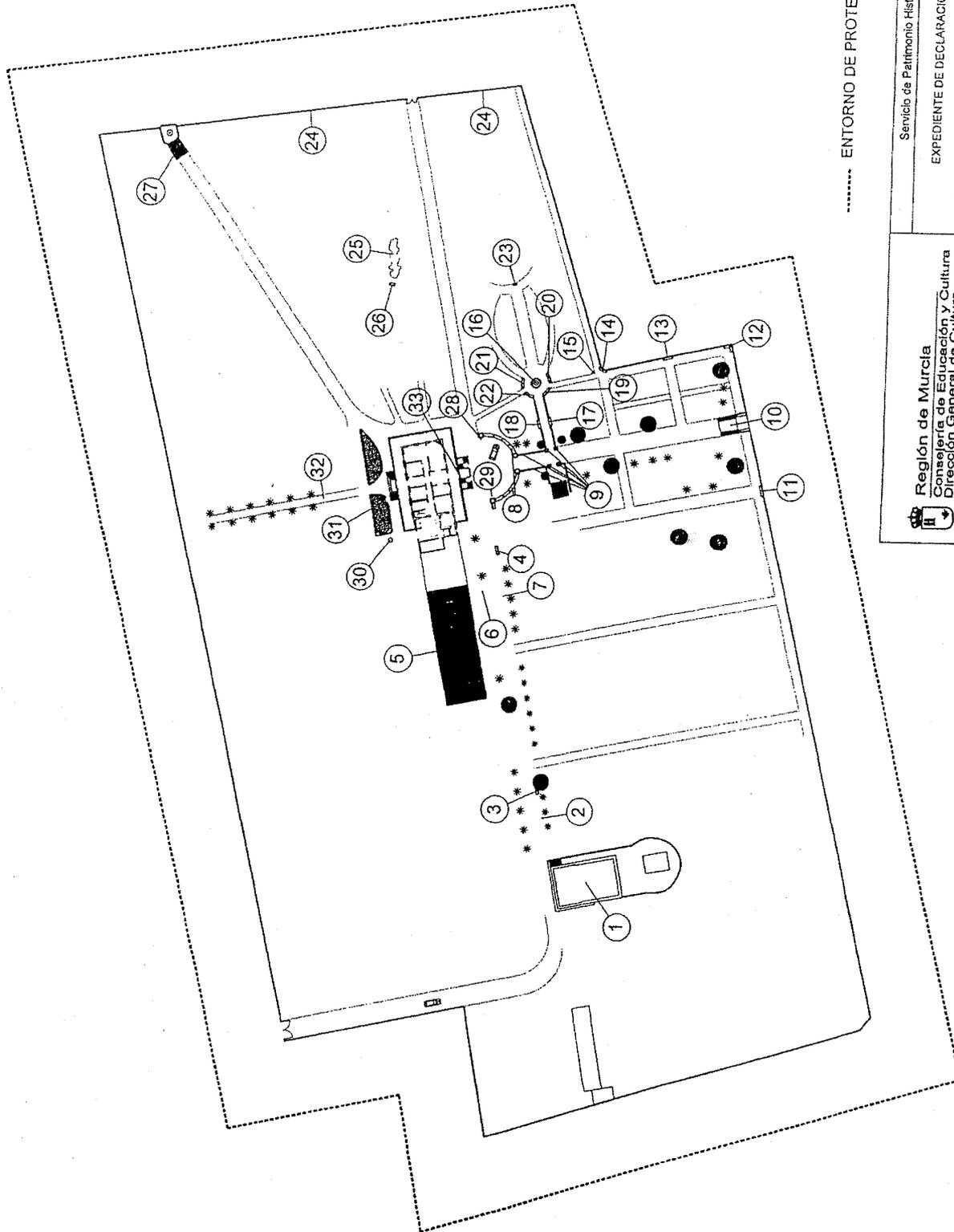
Anexo III

Delimitación del entorno afectado

Se establece como entorno afectado por la declaración, el espacio que surge entre el lado exterior de la cerca del jardín de la Torre Llagostera y 20 m alrededor de la misma.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



..... ENTORNO DE PROTECCIÓN 20m.

	Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura
	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN B.I.C. TORRE LLAGOSTERA O HUERTO DE LAS BOLAS EL BOHIO (CARTAGENA) Plano de delimitación

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5598 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo:

El cese de don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Hacienda, por pase a otro destino.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

5597 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 47/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El nombramiento de don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

5354 Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La base segunda de las referidas Órdenes establece que, con anterioridad a la resolución del concurso de traslados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las vacantes existentes en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que estarán relacionadas por centros, y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso en cada cuerpo por el que se concursa, así como las que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

La Orden de 23 de febrero de 2005 (BORM del 28 de febrero) publicó las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de

Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 14 de octubre de 2004, procede modificar la Orden de 23 de febrero de 2005.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes definitivas de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, así como en los Centros de Educación de Adultos, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades que figuran en el anexo II a la presente Orden.

3. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores

de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo III a la presente Orden.

4. En los Conservatorios de Música y Danza y en la Escuela Superior de Arte Dramático, existirán las vacantes correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, para las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

5. En la Inspección de Educación existirán las vacantes que figuran en el Anexo V a la presente Orden.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**ANEXO I INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS Y SECCIONES
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y
EXPERIENCIAS AGRARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

<i>Municipio:</i> 30002	ABARAN	<i>Localidad:</i> 300020001	ABARAN
<i>Centro:</i> 30013441	IES VILLA DE ABARAN		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30000316	IES REY CARLOS III		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA		1
590 018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
590 018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30001230	IES EUROPA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA		2
590 006	MATEMATICAS		1
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590 107	INFORMATICA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30000471	IES FRANCISCO SALZILLO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1
<i>Municipio:</i> 30005	ALCANTARILLA	<i>Localidad:</i> 300050001	ALCANTARILLA
<i>Centro:</i> 30008790	IES SANJE		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA		1
<i>Municipio:</i> 30902	ALCAZARES(LOS)	<i>Localidad:</i> 309020001	ALCAZARES(LOS)
<i>Centro:</i> 30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA		1
590 008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<i>Municipio:</i> 30008	ALHAMA DE MURCIA	<i>Localidad:</i> 300080001	ALHAMA DE MURCIA
<i>Centro:</i> 30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1

Municipio: 30010	BENIEL	Localidad: 300100002	BENIEL
Centro: 30012860	IES GIL DE JUNTERON		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	019 TECNOLOGIA		1
Municipio: 30012	BULLAS	Localidad: 300120001	BULLAS
Centro: 30011867	IES LOS CANTOS		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1
590	803 CULTURA CLASICA		1
Municipio: 30013	CALASPARRA	Localidad: 300130001	CALASPARRA
Centro: 30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
Municipio: 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	Localidad: 300150013	ARCHIVEL
Centro: 30013499	I.E.S.O. IRÓSPEDA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		1
590	011 INGLES		1
Municipio: 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	Localidad: 300150004	CARAVACA DE LA CRUZ
Centro: 30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	107 INFORMATICA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
Municipio: 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	Localidad: 300150004	CARAVACA DE LA CRUZ
Centro: 30001308	IES GINES PEREZ CHIRINOS		
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300160201	ALGAR(EL)
Centro: 30012744	IES PEDRO PEÑALVER		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300162002	BARRIO DE PERAL
Centro: 30013505	IES LOS MOLINOS		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590	006 MATEMATICAS		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300160001	CARTAGENA
Centro: 30001746	IES ISAAC PERAL		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30001758 IES JIMENEZ DE LA ESPADA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	011 INGLÉS	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30001801 IES POLITECNICO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	011 INGLÉS	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
 B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		 <u>Vacantes</u>
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
 B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		 <u>Vacantes</u>
591	209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
591	228 SOLDADURA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30010930 IES CARLOS III

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1
 B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		 <u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30012276 IES MEDITERRANEO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES(LOS)
 Centro: 30008996 IES EL BOHÍO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
 B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		 <u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161908 MANGA DEL MAR MENOR(LA)
 Centro: 30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	803 CULTURA CLASICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161706 POZO ESTRECHO
 Centro: 30018205 I.E.S.O.

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	010 FRANCÉS	1

Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300162303	SANTA LUCIA
Centro: 30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590	009 DIBUJO		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
Municipio: 30018	CEUTI	Localidad: 300180003	CEUTI
Centro: 30011685	IES FELIPE DE BORBON		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	010 FRANCES		1
590	019 TECNOLOGIA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		1
Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30002775	IES LOS ALBARES		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES		1
Municipio: 30020	FORTUNA	Localidad: 300200007	FORTUNA
Centro: 30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Localidad: 300210902	FUENTE ALAMO
Centro: 30008467	IES RICARDO ORTEGA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	007 FISICA Y QUIMICA		1
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30022	JUMILLA	Localidad: 300220008	JUMILLA
Centro: 30003202	IES ARZOBISPO LOZANO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30022	JUMILLA	Localidad: 300220008	JUMILLA
Centro: 30009319	IES INFANTA ELENA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	011 INGLES		1
590	016 MUSICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003457	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO		
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA		2

Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30010516	CEA ALTO GUADALENTIN		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 011	INGLES		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 016	MUSICA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 221	PROCESOS COMERCIALES		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300242500	PURIAS
Centro: 30013529	I.E.S.O. IERRA ALMENARA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
Municipio: 30026	MAZARRON	Localidad: 300260013	PUERTO DE MAZARRON
Centro: 30012771	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590 059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30027	MOLINA DE SEGURA	Localidad: 300270011	MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004322	IES VEGA DEL TADER		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 010	FRANCES		1
Municipio: 30027	MOLINA DE SEGURA	Localidad: 300270011	MOLINA DE SEGURA
Centro: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA		1
590 011	INGLES		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
Municipio: 30027	MOLINA DE SEGURA	Localidad: 300270011	MOLINA DE SEGURA
Centro: 30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 001	FILOSOFIA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS		1
Municipio: 30028	MORATALLA	Localidad: 300280002	MORATALLA
Centro: 30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
Municipio: 30029	MULA	Localidad: 300290009	MULA
Centro: 30004668	IES ORTEGA Y RUBIO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1

Municipio: 30029	MULA	Localidad: 300290009	MULA
Centro: 30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300201	ALBERCA DE LAS TORRES
Centro: 30011843	IES ALQUIBLA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300501	ALQUERIAS
Centro: 30004929	IES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300302800	LLANO DE BRUJAS
Centro: 30013554	IES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590	010 FRANCES		1
590	017 EDUCACION FISICA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30006151	IES ALFONSO X EL SABIO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30006161	IES FLORIDABLANCA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
590	009 DIBUJO		1
590	010 FRANCES		1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	001 FILOSOFIA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	002 GRIEGO		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS		1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008352 IES EL CARMEN

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008558 IES RAMON Y CAJAL

B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	<u>Vacantes</u>
590	119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	017 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30010577 IES JOSE PLANES

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	010 FRANCES	1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30011338 IES MIGUEL ESPINOSA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	010 FRANCES	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30011879 IES JUAN CARLOS I

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	007 FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30012045 IES LA FLOTA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	017 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN
 Centro: 30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN
 Centro: 30008698 IES EL PALMAR

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	007 FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
 Centro: 30009010 IES ALJADA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300013	SANGONERA LA VERDE
<i>Centro:</i> 30013566	IES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	010 FRANCES		1
<i>Municipio:</i> 30033	PUERTO LUMBRERAS	<i>Localidad:</i> 300330302	PUERTO-LUMBRERAS
<i>Centro:</i> 30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
<i>Municipio:</i> 30035	SAN JAVIER	<i>Localidad:</i> 300350009	SAN JAVIER
<i>Centro:</i> 30008133	IES RUIZ DE ALDA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	001 FILOSOFIA		1
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360005	CUARTEROS(LOS)
<i>Centro:</i> 30005338	IES DOS MARES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	010 FRANCES		1
B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590	107 INFORMATICA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		2
<i>Municipio:</i> 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	<i>Localidad:</i> 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
<i>Centro:</i> 30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<i>Municipio:</i> 30901	SANTOMERA	<i>Localidad:</i> 309010003	SANTOMERA
<i>Centro:</i> 30006823	IES POETA JULIAN ANDUGAR		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370010	ROLDAN
<i>Centro:</i> 30012963	IES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370013	TORRE-PACHECO
<i>Centro:</i> 30007323	IES LUIS MANZANARES		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1
<i>Municipio:</i> 30037	TORRE-PACHECO	<i>Localidad:</i> 300370013	TORRE-PACHECO
<i>Centro:</i> 30008881	IES GERARDO MOLINA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		1
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)		
Centro: 30010981 IES SALVADOR SANDOVAL		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	011 INGLÉS	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA		
Centro: 30009332 IES PRADO MAYOR		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
	B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Vacantes</u>
591	206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)		
Centro: 30007736 IES MARIA CEGARRA SALCEDO		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)		
Centro: 30008901 IES SIERRA MINERA		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
	B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	<u>Vacantes</u>
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA		
Centro: 30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
590	017 EDUCACION FISICA	1
Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA		
Centro: 30007876 IES JOSE L.CASTILLO PUCHE		
	A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	011 INGLÉS	1
590	017 EDUCACION FISICA	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
	B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	<u>Vacantes</u>
590	107 INFORMATICA	1
590	123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	1

ANEXO II EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Municipio: 30003	AGUILAS	Localidad: 300030001	AGUILAS
Centro: 30700089	EGO EQUIPO GENERAL LORCA(SUBSEDE DE AGUILAS)		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30902	ALCAZARES(LOS)	Localidad: 309020001	ALCAZARES(LOS)
Centro: 30700211	EGO EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300160001	CARTAGENA
Centro: 30700107	EGO EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30017	CEHEGIN	Localidad: 300170008	CEHEGIN
Centro: 30700119	EGO EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30017	CEHEGIN	Localidad: 300170008	CEHEGIN
Centro: 30700235	EAT E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30700120	EGO EQUIPO GENERAL DE CIEZA		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30700144	EGO EQUIPO GENERAL DE LORCA		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30029	MULA	Localidad: 300290009	MULA
Centro: 30700168	EGO EQUIPO GENERAL CEHEGIN (SUBSEDE DE MULA)		
B.2)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30700247	EAT EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300300001	MURCIA
Centro: 30700296	EGO EQUIPO GENERAL MURCIA 3		
A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1

ANEXO III ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ			Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ		
Centro: 30011946 EOI					
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>		
592	011	INGLES			1
Municipio: 30016 CARTAGENA			Localidad: 300160001 CARTAGENA		
Centro: 30011703 EOI					
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>		
592	001	ALEMAN			1
592	011	INGLES			1
Municipio: 30030 MURCIA			Localidad: 300300001 MURCIA		
Centro: 30009757 EOI					
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>		
592	011	INGLES			1
Municipio: 30035 SAN JAVIER			Localidad: 300350009 SAN JAVIER		
Centro: 30013736 EOI DE CARTAGENA					
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>		
592	008	FRANCES			1
Municipio: 30043 YECLA			Localidad: 300430004 YECLA		
Centro: 30013748 EOI DE MURCIA					
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>		
592	011	INGLES			1

**ANEXO IV CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA, Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMATICO**

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30009721 MUS CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	407 CORO	1
594	421 ORQUESTA	1
594	423 PIANO	1
594	431 VIOLA	1
594	433 VIOLIN	1
594	460 LENGUAJE MUSICAL	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011570 MUS CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	421 ORQUESTA	1
594	423 PIANO	2
594	433 VIOLIN	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30009733 MUS CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL

B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
593	002 ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	3
593	003 ARPA	1
593	010 COMPOSICION E INSTRUMENTACION	1
593	014 CONTRABAJO	1
593	015 CONTRAPUNTO Y FUGA	1
593	021 DIRECCION DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
593	023 DIRECCION DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	1
593	030 FAGOT	1
593	031 FLAUTA DE PICO	1
593	032 FLAUTA TRAVESERA	1
593	042 INSTRUMENTOS DE PULSO Y PUA	1
593	050 MUSICA DE CAMARA	1
593	051 MUSICOLOGIA	1
593	058 PERCUSION	1
593	059 PIANO	4
593	066 SAXOFON	1
593	072 TROMBON	1
593	075 TROMPETA	1
593	076 TUBA	1
593	077 VIOLA	1
593	078 VIOLIN	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30009769 MUS ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO

B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
593	024 DRAMATURGIA	1
593	043 INTERPRETACION	1
593	055 ORTOFONIA Y DICCION	1

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	447 ESGRIMA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30012057 MUS CONS. PROFESIONAL DE DANZA

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	436 DANZA CLASICA	2
594	437 DANZA CONTEMPORANEA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30013049 MUS CONS. PROFESIONAL DE MUSICA

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	403 CANTO	1
594	414 GUITARRA	1
594	416 HISTORIA DE LA MUSICA	1
594	423 PIANO	1

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	429 TUBA	1

ANEXO V. INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Municipio	30030	MURCIA	Localidad:	300300001	MURCIA
Código:	30008111	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA			

510 600 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Vacantes

6

Consejería de Educación y Cultura

5356 Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

Por Orden de 13 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La Orden de 22 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28), publicó la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del citado Cuerpo.

De acuerdo con lo especificado en la base decimoquinta de las normas comunes a las convocatorias especificadas en la Orden de 13 de octubre de 2004, procede modificar la Orden de 22 de febrero de 2005.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Publicar la relación de vacantes definitivas de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria e Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Segundo.- Igualmente, estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la Orden de 13 de octubre de 2004, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**ANEXO I CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACION INFANTIL,
EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE
ADULTOS**

<i>Municipio:</i> 30001	ABANILLA	<i>Localidad:</i> 300010005	BARINAS
<i>Centro:</i> 30012367	CRA COMARCA ORIENTAL	<i>Código de Zona:</i> 300020	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL		1
<i>Municipio:</i> 30002	ABARAN	<i>Localidad:</i> 300020001	ABARAN
<i>Centro:</i> 30000161	C.P JUAN XXIII	<i>Código de Zona:</i> 300056	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30000213	C.P RAMON Y CAJAL	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL		1
35	MUSICA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30009058	C.P JOAQUIN TENDERO	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30010929	C.P MEDITERRANEO	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30010991	C.P EL RUBIAL	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
34	EDUCACION FISICA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30011031	C.P URCI	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
35	MUSICA		1
<i>Municipio:</i> 30003	AGUILAS	<i>Localidad:</i> 300030001	AGUILAS
<i>Centro:</i> 30011983	C.P LAS LOMAS	<i>Código de Zona:</i> 300111	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
34	EDUCACION FISICA		1

Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30000389	C.P JACINTO BENAVENTE	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL	1	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30000390	C.P NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL	1	
38	EDUCACION PRIMARIA	1	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30000481	C.P SAN JOSE OBRERO	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL	1	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30000501	C.P LAS TEJERAS	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA	2	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30008376	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30009371	C.P JARA CARRILLO	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA	1	
Municipio: 30005	ALCANTARILLA	Localidad: 300050001	ALCANTARILLA
Centro: 30010310	C.P VISTABELLA	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
35	MUSICA	1	
Municipio: 30902	ALCAZARES(LOS)	Localidad: 309020001	ALCAZARES(LOS)
Centro: 30006999	C.P D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA	2	
Municipio: 30007	ALGUAZAS	Localidad: 300070001	ALGUAZAS
Centro: 30000535	C.P MONTE ANAOR	Código de Zona: 300044	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA	1	

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080303 VENTORRILLOS(LOS)
 Centro: 30018163 C.P. LA COSTERA Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
 Centro: 30000687 C.P. RIO SEGURA Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
 Centro: 30000699 C.P. MIGUEL MEDINA Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
 Centro: 30000705 C.P. JOSE ALCOLEA LACAL Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30010 BENIEL Localidad: 300100002 BENIEL
 Centro: 30010334 C.P. RIO SEGURA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30012 BULLAS Localidad: 300120001 BULLAS
 Centro: 30000973 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
 Centro: 30001001 C.P. LOS MOLINOS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
 35 MUSICA 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
 Centro: 30001011 C.P. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Código de Zona: 300070

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
 Centro: 30009393 C.P. LAS PEDRERAS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150001 ALMUDEMA(LA)
 Centro: 30001072 CRA VALLE DEL QUIPAR Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150013 ARCHIVEL
 Centro: 30001202 CRA SIERRA DE MOJANTES Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4
38	EDUCACION PRIMARIA	1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150014 BARRANDA
 Centro: 30001138 C.P VIRGEN DE LA CANDELARIA Código de Zona: 300070

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ
 Centro: 30001175 C.P LA SANTA CRUZ Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ
 Centro: 30001281 C.P EL SALVADOR Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160101 ALBUJON
 Centro: 30001849 C.P LUIS VIVES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160201 ALGAR(EL)
 Centro: 30001862 C.P SAN ISIDORO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	4
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160201 ALGAR(EL)
 Centro: 30010632 C.P VIRGINIA PEREZ Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160301 ALJORRA(LA)
 Centro: 30001886 C.P ALJORRA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160301 ALJORRA(LA)
 Centro: 30001898 C.P MIGUEL DE CERVANTES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160401 ALUMBRES
 Centro: 30001904 C.P LOS ALUMBRES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161602 BARREROS(LOS)
 Centro: 30002091 C.P SAN FRANCISCO JAVIER Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION
 Centro: 30002246 C.P VILLALBA LLANOS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL
 Centro: 30002271 C.P FELICIANO SANCHEZ Código de Zona: 300135

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL
 Centro: 30002283 C.P JOSE MARIA DE LA PUERTA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161903 BELONES(LOS)
 Centro: 30002209 C.P SAN ISIDRO Código de Zona: 300135

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162301 CAMPANO (LO)
 Centro: 30002374 C.P. ASDRUBAL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30001461 C.P. HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30001485 C.P. STELLA MARIS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30001497 C.P. VIRGEN DEL CARMEN Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 9
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30008029 C.P. ANTONIO AREVALO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 34 EDUCACION FISICA 1
 35 MUSICA 1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30008583 C.P. MARE NOSTRUM Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
 Centro: 30010140 C.P. MASTIA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161504 CUESTA BLANCA DE ARRIBA
 Centro: 30002064 EEI CUESTA BLANCA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES(LOS)
 Centro: 30002143 CEE PRIMITIVA LOPEZ Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160605 ERMITA DE TALLANTE
 Centro: 30009381 EEI ERMITA DE TALLANTE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161808 ISLA PLANA
 Centro: 30002192 C.P PUIG CAMPILLO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160104 LOMAS (LAS)
 Centro: 30001850 EEI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160504 LLANO DEL BEAL
 Centro: 30001916 C.P SAN GINES DE LA JARA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161908 MANGA DEL MAR MENOR(LA)
 Centro: 30010051 C.P MEDITERRANEO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	3
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	4

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161305 MIRANDA
 Centro: 30002040 C.P SANTIAGO APOSTOL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161106 MOLINOS MARFAGONES
 Centro: 30002039 C.P AZORIN Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161910 NIETOS(LOS)
 Centro: 30002222 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161411 PALMA(LA)
 Centro: 30002052 C.P. SANTA FLORENTINA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161706 POZO ESTRECHO
 Centro: 30002180 C.P. SAN FULGENCIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161005 PUEBLA(LA)
 Centro: 30001977 C.P. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162003 SAN ANTONIO ABAD
 Centro: 30002076 C.P. ANTONIO DE ULLOA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162003 SAN ANTONIO ABAD
 Centro: 30002349 C.P. SAN ANTONIO ABAD Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160712 TENTEGORRA
 Centro: 30001941 EEI VIRGEN DE BEGOÑA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
38	EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160408 VISTA ALEGRE
 Centro: 30002027 C.P. CARTHAGO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30017 CEHEGIN Localidad: 300170008 CEHEGIN
 Centro: 30002556 C.P. CONDE CAMPILLOS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30017	CEHEGIN	Localidad: 300170008	CEHEGIN
Centro: 30009231	C.P CIUDAD DE BEGASTRI	Código de Zona: 300070	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30017	CEHEGIN	Localidad: 300170014	VALENTIN
Centro: 30012094	CRA RIO ARGOS	Código de Zona: 300070	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30018	CEUTI	Localidad: 300180003	CEUTI
Centro: 30002647	C.P JUAN AYALA HURTADO	Código de Zona: 300044	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30018	CEUTI	Localidad: 300180003	CEUTI
Centro: 30009411	C.P DIEGO MARTINEZ RICO	Código de Zona: 300044	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30002659	C.P CRISTO DEL CONSUELO	Código de Zona: 300056	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30002672	C.P JERONIMO BELDA	Código de Zona: 300056	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30010061	C.P SAN JOSE OBRERO	Código de Zona: 300056	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30020	FORTUNA	Localidad: 300200007	FORTUNA
Centro: 30002799	C.P VICENTE ALEIXANDRE	Código de Zona: 300020	

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210201 BALSAPINTADA
 Centro: 30002911 C.P PABLO NERUDA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210303 CUEVAS DE REYLLO
 Centro: 30011995 CRA ALZABARA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	4
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	5
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	2

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
 Centro: 30002866 C.P JOSE ANTONIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
 Centro: 30010358 C.P NUEVA ESCUELA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
35	MUSICA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300211004 PALAS (LAS)
 Centro: 30003007 C.P SAN PEDRO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220003 CAÑADA DEL TRIGO
 Centro: 30003068 C.P CAÑADA DEL TRIGO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
 Centro: 30003111 C.P SAN FRANCISCO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30022	JUMILLA	Localidad: 300220008	JUMILLA
Centro: 30011260	C.P. CARMEN CONDE	Código de Zona: 300032	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES			<u>Vacantes</u>
35	MUSICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300241313	HOYA(LA)
Centro: 30003676	C.P. JUAN NAVARRO GARCIA	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300242604	LIBRILLERAS (LAS)
Centro: 30003895	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Código de Zona: 300123	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL		2
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
35	MUSICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003299	C.P. ALFONSO X EL SABIO	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003305	C.P. JOSE ROBLES	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA		1
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003317	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		1
34	EDUCACION FISICA		1
38	EDUCACION PRIMARIA		3
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003329	C.P. SAN FERNANDO	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA		1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003330	C.P. SAN JOSE	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL		2
38	EDUCACION PRIMARIA		1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
 Centro: 30003342 C.P. CASA DEL NIÑO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
 Centro: 30008443 C.P. PEREZ DE HITA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
 Centro: 30010851 C.P. SAN CRISTOBAL Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	3
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	6

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241706 MORATA
 Centro: 30003706 C.P. SAN JUAN Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242004 PACA(LA)
 Centro: 30003779 C.P. PETRA GONZALEZ Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240509 PUENTE PASICO
 Centro: 30003561 C.P. PASICO CAMPILLO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241703 PUERTO MURIEL
 Centro: 30003721 C.P. PUERTO MURIEL MORATA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242500 PURIAS
 Centro: 30003822 C.P. DE PURIAS Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242915 VILLAESPESA
 Centro: 30003950 C.P VILLAESPESA TERCIA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300243405 ZARCILLA DE RAMOS
 Centro: 30012458 CRA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	4
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	3

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30025 LORQUI Localidad: 300250003 LORQUI
 Centro: 30004048 C.P MAESTRO JESUS GARCIA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260001 ATALAYA
 Centro: 30004073 C.P ATALAYA MAJADA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
 Centro: 30008649 C.P SAN ANTONIO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260007 IFRE-PASTRANA
 Centro: 30008169 C.P IFRE-PASTRANA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260009 MAJADA
 Centro: 30004085 C.P MAJADA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON
 Centro: 30004097 C.P FRANCISCO CAPARROS Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
38	EDUCACION PRIMARIA	4

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON
 Centro: 30008741 C.P GINES GARCIA MARTINEZ Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON
 Centro: 30010863 C.P LA ACEÑA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON
 Centro: 30012112 C.P LA CAÑADICA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON
 Centro: 30004139 C.P MANUELA ROMERO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	4
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	2
35	MUSICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON
 Centro: 30011272 C.P BAHIA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	6
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
 Centro: 30004279 C.P SAN MIGUEL Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30027 **MOLINA DE SEGURA** Localidad: 300270011 **MOLINA DE SEGURA**
 Centro: 30004280 C.P. **EL ROMERAL** Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30028 **MORATALLA** Localidad: 300280002 **MORATALLA**
 Centro: 30004498 C.P. **JUANA RODRIGUEZ** Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30028 **MORATALLA** Localidad: 300281010 **SABINAR(EL)**
 Centro: 30012380 CRA **SIERRAS DEL NOROESTE** Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	2
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30029 **MULA** Localidad: 300290009 **MULA**
 Centro: 30004607 C.P. **SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL** Código de Zona: 300081

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30030 **MURCIA** Localidad: 300300201 **ALBERCA DE LAS TORRES**
 Centro: 30004796 C.P. **VIRGEN DE LA FUENSANTA** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 **MURCIA** Localidad: 300300301 **ALGEZARES**
 Centro: 30011326 C.P. **FRANCISCO COBACHO** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 **MURCIA** Localidad: 300300501 **ALQUERIAS**
 Centro: 30009423 C.P. **SAN JOSE DE CALASANZ** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 **MURCIA** Localidad: 300300016 **BENIAJAN**
 Centro: 30004978 C.P. **NTRA. SRA. DE FATIMA** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN
 Centro: 30010681 C.P MONTEAZAHAR Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300005 CASILLAS (LUGAR DE)
 Centro: 30006483 C.P JUAN DE LA CIERVA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301602 CORVERA
 Centro: 30005132 C.P ISABEL BELLVIS Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes

34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301702 CHURRA
 Centro: 30005144 C.P CAROLINA CODORNIU BOSCH Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301702 CHURRA
 Centro: 30010292 CEE PEREZ URRUTI Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301902 ERA ALTA
 Centro: 30005171 C.P SANTIAGO GARCIA MEDEL Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304206 ERMITA DE PATIÑO
 Centro: 30006641 C.P JOSE MARTINEZ TORNEL Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302107 GARRES(LOS)
 Centro: 30005223 C.P ANTONIO DIAZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE
 Centro: 30005260 C.P VIRGEN DE GUADALUPE Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300007 JAVALI NUEVO
Centro: 30005302 C.P. CONTRAPARADA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)
Centro: 30005326 C.P. HELLIN LASHERAS Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300008 LOBOSILLO
Centro: 30005363 C.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO Código de Zona: 300135

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302800 LLANO DE BRUJAS
Centro: 30005375 C.P. JUAN CARLOS I Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303003 MONTEAGUDO
Centro: 30005429 C.P. VIRGEN DEL ROSARIO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30004772 C.P. JUAN XXIII Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005478 C.P. FEDERICO DE ARCE MARTINEZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005511 C.P. DE PRACTICAS MARIA MAROTO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005521 C.P. MARIANO AROCA LOPEZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30005545 C.P NTRA. SRA. DEL CARMEN Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30005582 C.P SANTA MARIA DE GRACIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30005594 C.P LUIS COSTA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30006148 C.P BARRIOMAR 74 Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30006215 C.P NARCISO YEPES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30006756 C.P NTRA. SRA. DE BELEN Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008595 C.P SAN PABLO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008601 C.P SAN JUAN Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008674 C.P SAN PIO X Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008868 C.P NTRA. SRA. DE ARRIXACA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30008959 C.P SANTIAGO EL MAYOR Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
 Centro: 30013682 C.P LA ARBOLEDA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN
 Centro: 30006355 C.P ESCUELAS NUEVAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN
 Centro: 30006367 C.P LOS ROSALES Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN
 Centro: 30011454 C.P GLORIA FUERTES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
 Centro: 30006446 C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS	
Centro: 30012938 C.P INFANTA CRISTINA		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300303700 RAAL (EL)	
Centro: 30006525 C.P NTRA. SRA. DE LOS DOLORES		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300300011 RAYA(LA)	
Centro: 30006549 C.P NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL		2
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA	
Centro: 30006689 C.P PABLO GIL CASTILLO		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
31	EDUCACION INFANTIL		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA	
Centro: 30006690 C.P SAN JOSE DE LA MONTAÑA		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
34	EDUCACION FISICA		1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>	
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300300013 SANGONERA LA VERDE	
Centro: 30006719 C.P NICOLAS RAYA		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300304703 SANTO ANGEL	
Centro: 30004826 C.P SANTO ANGEL		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300300014 SUCINA	
Centro: 30006859 C.P ARTEAGA		Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30030 MURCIA		Localidad: 300300015 ZARANDONA	
Centro: 30006793 C.P SAN FELIX		Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>	
38	EDUCACION PRIMARIA		1

Municipio: 30032	PLIEGO	Localidad: 300320004	PLIEGO
Centro: 30006914	C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	Código de Zona: 300081	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30033	PUERTO LUMBRERAS	Localidad: 300330302	PUERTO-LUMBRERAS
Centro: 30006941	C.P. SAGRADO CORAZON	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL		2
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30033	PUERTO LUMBRERAS	Localidad: 300330302	PUERTO-LUMBRERAS
Centro: 30008017	C.P. JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL		1
35	MUSICA		1
Municipio: 30033	PUERTO LUMBRERAS	Localidad: 300330302	PUERTO-LUMBRERAS
Centro: 30009472	C.P. ASUNCION JORDAN	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL		1
35	MUSICA		1
Municipio: 30035	SAN JAVIER	Localidad: 300350009	SAN JAVIER
Centro: 30010735	C.P. SEVERO OCHOA	Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
35	MUSICA		1
Municipio: 30035	SAN JAVIER	Localidad: 300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA
Centro: 30007074	C.P. FULGENCIO RUIZ	Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	Localidad: 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
Centro: 30007104	C.P. LOS ANTOLINOS	Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		3
Municipio: 30036	SAN PEDRO DEL PINATAR	Localidad: 300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR
Centro: 30011533	C.P. LOS PINOS	Código de Zona: 300147	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA		1
Municipio: 30901	SANTOMERA	Localidad: 309010003	SANTOMERA
Centro: 30006811	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
35	MUSICA		1
38	EDUCACION PRIMARIA		1

Municipio: 30901 **SANTOMERA** Localidad: 309010003 **SANTOMERA**
 Centro: 30010413 **C.P. NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO-** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30901 **SANTOMERA** Localidad: 309010003 **SANTOMERA**
 Centro: 30013335 **C.P. RAMON GAYA** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	3

Municipio: 30901 **SANTOMERA** Localidad: 309010004 **SISCAR**
 Centro: 30006847 **C.P. MADRE ESPERANZA** Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** Localidad: 300370008 **JIMENADO**
 Centro: 30012070 **CRA** Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	2

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** Localidad: 300370010 **ROLDAN**
 Centro: 30007244 **C.P. HERNANDEZ ARDIETA** Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** Localidad: 300370013 **TORRE-PACHECO**
 Centro: 30007293 **C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO** Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30037 **TORRE-PACHECO** Localidad: 300370013 **TORRE-PACHECO**
 Centro: 30012136 **C.P. SAN ANTONIO** Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	6

Municipio: 30038 **TORRES DE COTILLAS (LAS)** Localidad: 300380010 **LOMA(LA)**
 Centro: 30007372 **C.P. LA LOMA** Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30039 **TOTANA** Localidad: 300390501 **LEBOR ALTO**
 Centro: 30018175 **C.P. LEBOR** Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA
 Centro: 30007438 C.P. SANTA EULALIA Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA
 Centro: 30009927 C.P. SAN JOSE Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA
 Centro: 30011053 C.P. TIERNO GALVAN Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410001 PORTMAN
 Centro: 30007621 C.P. SANTIAGO APOSTOL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 1
 34 EDUCACION FISICA 1
 35 MUSICA 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410002 ROCHE
 Centro: 30007633 C.P. LOS ROCHES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)
 Centro: 30007645 C.P. ALFONSO X EL SABIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)
 Centro: 30007657 C.P. HERRERIAS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 35 MUSICA 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)
 Centro: 30007669 C.P. EL GARBANZAL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 31 EDUCACION INFANTIL 1
 35 MUSICA 1
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA Localidad: 300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
 Centro: 30012392 CRA EL AZUD Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30007785 C.P MENDEZ NUÑEZ Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30007797 C.P LA PAZ Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30007803 C.P ALFONSO X EL SABIO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30008042 C.P GINER DE LOS RIOS Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30009484 C.P LAS HERRATILLAS Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30010759 C.P SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30010760 C.P NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA
 Centro: 30011673 C.P LA PEDRERA Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

**ANEXO II INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS
Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Municipio: 30002	ABARAN	Localidad: 300020001	ABARAN
Centro: 30013441	IES VILLA DE ABARAN	Código de Zona: 300056	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES			<u>Vacantes</u>
61	AUDICION Y LENGUAJE		1
Municipio: 30003	AGUILAS	Localidad: 300030001	AGUILAS
Centro: 30000316	IES REY CARLOS III	Código de Zona: 300111	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES			<u>Vacantes</u>
61	AUDICION Y LENGUAJE		1
Municipio: 30003	AGUILAS	Localidad: 300030001	AGUILAS
Centro: 30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	Código de Zona: 300111	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
25	LENGUA EXTRANJERA: INGLES		1
Municipio: 30007	ALGUAZAS	Localidad: 300070001	ALGUAZAS
Centro: 30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	Código de Zona: 300044	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
23	MATEMATICAS		1
Municipio: 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	Localidad: 300150013	ARCHIVEL
Centro: 30013499	I.E.S.O. ORÓSPEDA	Código de Zona: 300070	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
60	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300160201	ALGAR(EL)
Centro: 30012744	IES PEDRO PEÑALVER	Código de Zona: 300135	
PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES			<u>Vacantes</u>
61	AUDICION Y LENGUAJE		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300161908	MANGA DEL MAR MENOR(LA)
Centro: 30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	Código de Zona: 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
60	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300162303	SANTA LUCIA
Centro: 30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	Código de Zona: 300135	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
21	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30018	CEUTI	Localidad: 300180003	CEUTI
Centro: 30011685	IES FELIPE DE BORBON	Código de Zona: 300044	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
25	LENGUA EXTRANJERA: INGLES		1

Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30002763	IES DIEGO TORTOSA	Código de Zona: 300056	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
60	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30019	CIEZA	Localidad: 300190006	CIEZA
Centro: 30002775	IES LOS ALBARES	Código de Zona: 300056	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
27	EDUCACION FISICA		1
Municipio: 30020	FORTUNA	Localidad: 300200007	FORTUNA
Centro: 30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	Código de Zona: 300020	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
21	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30022	JUMILLA	Localidad: 300220008	JUMILLA
Centro: 30009319	IES INFANTA ELENA	Código de Zona: 300032	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
60	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
27	EDUCACION FISICA		1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO	Código de Zona: 300093	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
21	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA		1
Municipio: 30026	MAZARRON	Localidad: 300260013	PUERTO DE MAZARRON
Centro: 30012771	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA	Código de Zona: 300123	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
25	LENGUA EXTRANJERA: INGLES		1
Municipio: 30027	MOLINA DE SEGURA	Localidad: 300270011	MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004322	IES VEGA DEL TADER	Código de Zona: 300044	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
Municipio: 30030	MURCIA	Localidad: 300302800	LLANO DE BRUJAS
Centro: 30013554	IES	Código de Zona: 300019	
PUESTOS ORDINARIOS			<u>Vacantes</u>
60	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER
 Centro: 30008133 IES RUIZ DE ALDA Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA 1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER
 Centro: 30013451 IES MAR MENOR Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA
 Centro: 30007475 IES JUAN DE LA CIERVA Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)
 Centro: 30007736 IES MARIA CEGARRA SALCEDO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA 1
 60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)
 Centro: 30008901 IES SIERRA MINERA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes
 23 MATEMATICAS 1

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

5339 Resolución (R-134/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 27 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de agosto).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 27 de julio de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionaria de carrera en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Experiencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Murcia, a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo

D.N.I.: 27479759

Apellidos y nombre: Gutiérrez Abbad, Almudena

Puesto: 1068

Denominación Sec./serv. Dpt.: Servicio de Experiencias Agrícolas y Forestales

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

5340 Resolución (R-135/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 29 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de agosto).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 29 de julio de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionario de carrera en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo de la Universidad de Murcia, al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo

D.N.I.: 27.444.451

Apellidos y nombre: Gálvez Martínez, Francisco Fernando

Puesto: 1140

Denominación Sec./serv. Dpt.: Gabinete de Protocolo y Comunicación

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

5342 Resolución (R-136/2005) de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 29 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de agosto).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 29 de julio de 2004, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo

D.N.I.: 23.257.846

Apellidos y nombre: López Andreo, María Josefa

Puesto: 1119

Denominación Sec./serv. Dpt.: Servicio de Cultivos Celulares

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

5357 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-150/2005) de fecha 19 de abril de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes **Bases**:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de

mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Murcia y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

A.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro

General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de abril de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: EN CONSTITUCIÓN.

Plaza número: 18/2005-P.

Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620003.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5600 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 43/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El cese de don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5602 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 45/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El cese de D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5604 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 46/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Director General de Coordinación de Proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El cese de don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Coordinación de Proyectos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5606 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 48/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo:

El nombramiento de D.ª Reyes Sánchez Gómez, Secretaria General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

5609 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 49/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

Dispongo

El nombramiento de don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Dado en Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5232 Resolución de 25 de abril de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, en su artículo primero, letra j) establece como principio de calidad del sistema educativo «el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa» y en la letra k), «la evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje». Esta misma Ley, en el artículo 56 determina que una de las funciones del profesorado es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Más adelante, en el artículo 62, entre las medidas que se adoptarán para apoyar al profesorado, se recoge la del reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la responsable en la Consejería de Educación y Cultura de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.

- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3 establece que «la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias».

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el seguimiento que se deberá realizar de cada proyecto y, a través de los CPR, la dotación económica que facilite su ejecución.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos pedagógicos de los centros educativos.

Segundo.- Modalidades.

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- a. Proyectos de investigación educativa
- b. Proyectos de innovación educativa

Tercero.- Selección de los proyectos.

La iniciativa podrá partir del profesorado de los centros educativos de la Región de Murcia, de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, así como del personal destinado en los distintos servicios de apoyo a los mismos que se integran en la Consejería de Educación y Cultura. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, que deberá ser el autor o coordinador del mismo.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Quinto. Adscripción de los proyectos.

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección cuidará su adscripción a un CPR distinto.

Sexto. Asignación económica.

1. Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización, y que en ningún caso incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto no podrá exceder los 3.000 euros.

2. La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR al que sea adscrito.

3. La Consejería de Educación y Cultura, para facilitar la inversión de los CPR, transferirá a cada uno de ellos el importe de los proyectos adscritos seleccionados, con cargo a la partida 15.05.00.422C.680.00, por un importe total de 60.112 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a. Hasta 18.112 euros para Proyectos de investigación.

b. Hasta 42.000 euros para Proyectos de innovación.

4. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante podrá incrementar el presupuesto de la otra modalidad.

5. Los CPR llevarán cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados que les corresponda.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total del presupuesto del proyecto, por una cuantía máxima de 3.000 euros, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.

4. El plazo de presentación terminará el día 26 de septiembre de 2005.

Octavo. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto.

b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Noveno. Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los CPR estudiarán e informarán los proyectos que le hayan sido enviados, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de financiación y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992 (BOE 10-12-1992) y con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 27 de abril de 1994 (BOE 25-5-1994). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Para informar los proyectos presentados los CPR utilizarán el modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución.

3. Una vez informados los proyectos, los CPR remitirán al Servicio de Formación del Profesorado una relación priorizada de los proyectos, aprobada por el Equipo Pedagógico, y el informe de cada uno de ellos. El plazo para ello es de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo. Comisión de Selección.

La selección de proyectos se realizará por una comisión, que sólo podrá seleccionar los proyectos informados positivamente por los CPR, y que se constituirá con la siguiente composición:

* El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

* El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste

* Dos expertos en investigación e innovación educativa, designados por el Director General competente en materia de formación del profesorado.

* Dos directores de los CPR de la Región de Murcia, designados por el Director General competente.

* Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

Undécimo. Criterios de valoración y selección de proyectos.

Los informes de cada proyecto que elaboren los CPR y la comisión de selección valorarán, con carácter general, lo siguiente:

1. Proyectos de investigación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como, en su caso, las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc)

d) Innovación y originalidad

e) Relevancia para la educación

f) Que versen sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a los siguientes temas:

* Incidencia y repercusiones del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo.

* Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

* La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

* La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

2. Proyectos de innovación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Aplicación práctica

d) Que traten sobre temas prioritarios

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

* Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en los niveles y etapas de: Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social, y Cultural; Educación Secundaria, en las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Lengua y Literatura y Tecnología. También en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; programas de Iniciación Profesional y en la Educación de Personas Adultas. La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de la Región y su relación con la cultura española y europea.

* Que tengan por objeto la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza – aprendizaje en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

* Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas

* Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural y educación para la salud). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad,

respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

* Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.

Duodécimo. Selección.

1. La comisión de selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado tercero de esta Resolución revisará los informes y priorizaciones realizadas por los CPR, pudiendo modificar dicha priorización para ajustarla a lo establecido en esta Resolución.

2. La comisión de selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR.

3. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

5. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado que, a la vista de la misma, publicará Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

* Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.

* Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

* Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la financiación concedida que estime oportunas el CPR.

3. Realizar la propuesta de gastos, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

4. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

5. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto, así como la obtención de otras fuentes de financiación para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Habrà un máximo de 15 días a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

6. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del anexo IV, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original en el CPR al que está adscrito el proyecto, y una copia de todo será enviada por el responsable del proyecto al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto, en su caso, en la base de datos Redinet.

Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.

1. Los CPR serán los responsables de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

2. El gasto previsto en el presupuesto de los proyectos seleccionados deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2005.

Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de junio del año 2006.

2. El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR, y en el Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura, la memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...). Igualmente se presentará en el CPR resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando por razones, debidamente justificadas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2006.

Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará durante el mes de febrero y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según anexo V

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del anexo VI.

2. La Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), por la que se regula el proceso de selección, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado, considera los proyectos de investigación e innovación pedagógica y curricular como una modalidad de formación equiparable a un grupo de trabajo. Así pues, en su caso, el reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en ambas normativas y en la presente Orden.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 antes citada, y no superará los 10 créditos de formación.

4. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia a 25 de abril de 2005.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

ANEXO I

DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto		
(1) Proyecto de investigación	(1) Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educ <input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad <input type="checkbox"/> Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar <input type="checkbox"/> Educación en valores éticos, cívicos y de democracia <input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con FP, Iniciación prof. y Educ. Adultos.	
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia <input type="checkbox"/> Incorporación de las TIC al currículo <input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en Idioma <input type="checkbox"/> Educación en valores y temas transversales <input type="checkbox"/> Mejora de la planificación, gestión y organización de los centros	
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1) <input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	En el caso de proyectos de equipo: (1) <input type="checkbox"/> De un mismo centro <input type="checkbox"/> De distintos centros	
Nombre del centro del autor o coordinador	Localidad	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto	NIF	
Domicilio particular	Código postal y localidad	
Teléfono particular	Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular	E-mail del centro educativo del coordinador	
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO
Presupuesto económico del proyecto	Estimación de horas de dedicación al proyecto	

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de 25 de abril de 2005, declara que el proyecto es original e inédito, y que (1) SI NO cuenta con otra financiación para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la financiación procede de la entidad _____ y es por un importe de _____, a _____ de _____ de 2005

FIRMA

SR./A DIRECTOR/A. DEL CPR _____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)

1. Breve currículo vitae académico y profesional del autor del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II.
3. El plazo de presentación finaliza el 26 de septiembre de 2005

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.4. Metodología. (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará)
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Murcia, a

Fdo:

ANEXO III MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CPR:		Título del Proyecto	
Responsable del proyecto			NIF
Centro/s educativo/s			Localidad
Presupuesto solicitado		Nº de horas previstas en el proyecto	Nº de profesores participantes en el proyecto
El proyecto trata sobre alguno de los temas prioritarios (marcar con X)	Si se trata de proyectos de Investigación		
	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo		
	<input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad educativa.		
	<input type="checkbox"/> La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.		
	<input type="checkbox"/> La educación en valores éticos, cívicos y de democracia.		
	Si se trata de proyectos de innovación		
<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia.			
<input type="checkbox"/> Incorporación de las Tec. de la Información y la Comunic. al currículo.			
<input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en Idiomas			
<input type="checkbox"/> Educación en Valores y temas transversales.			
<input type="checkbox"/> Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.			
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos¹			
Si se trata de proyecto de investigación	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)		
	Viabilidad del proyecto (Hasta 15 puntos)		
	Coherencia en la planificación (Hasta 10 puntos)		
	Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc) (Hasta 25 puntos)		
	Innovación y originalidad (Hasta 10 puntos)		
	Relevancia para la educación (Hasta 10 puntos)		
Puntuación total			
Si se trata de proyecto de innovación	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)		
	Viabilidad del proyecto (Hasta 25 puntos)		
	Coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos)		
	Aplicación práctica (Hasta 25 puntos)		
	Puntuación total		

¹ Se rellenarán las casillas correspondientes según que el proyecto sea de investigación o de innovación

Breve descripción del Proyecto y valoración global		
Otras observaciones de interés		
Por lo que de este proyecto se emite informe²		
Asignación económica que se propone	Créditos de formación que se proponen	
En.....a de..... de 200...		
Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A	Sello del CPR	EL/LA ASESOR/A
Fdo.....		Fdo.....

² *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO			
Es investigación	de	Es de innovación	(Marcar con X en la casilla correspondiente)
AUTOR/A		O	
COORDINADOR/A			
Dirección particular completa			
Dirección electrónica			
Centro educativo del autor			
Nombre y dirección completa			
Tfno, Fax y E-mail			
Otros centros implicados			

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

2.- OBJETIVOS

2.1.- Descripción

2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

3.1.- Descripción

3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN O FASES Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

4.1.- Descripción

4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.- Resultados de la investigación o de la innovación realizada

5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación,...

7.- RESUMEN DETALLADO DE GASTOS REALIZADOS

- *Se entregará en el CPR correspondiente y en el Servicio de Publicaciones y estadística de la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de junio de cada año*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto*

**ANEXO V
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

CPR:

CENTRO			
LOCALIDAD			
TÍTULO DEL PROYECTO			
COORDINADOR/A		TELÉF	
ASESOR RESPONSABLE			
¿Ha habido modificación en cuanto a los investigadores inicialmente incluidos en el Proyecto?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar:			
Bajas			
Horas del proyecto inicial		Presupuesto asignado	Nº inicial participantes
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO			
INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE AJUSTA AL PLAN DE TRABAJO PREVISTO			
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS QUE DESEE CONSIGNAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
COSTES DEL PROYECTO, EFECTUADOS HASTA LA FECHA DE REMISIÓN DEL INFORME			

Nº sesiones de debate y toma de acuerdos		Principales acuerdos	
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la temporización			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 200....

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A
DEL CPR

Fdo:.....

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Fdo:.....

Sello CPR

ANEXO VI
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título			
Autor coordinador	o		
CPR			
Asesor/a responsable			
Asignación económica		Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento Puntuar de 0 a 5	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con:

Si ha sido proyecto de investigación, la investigación ha consistido en

Si ha sido proyecto de innovación, la innovación ha consistido en.....

5.- Cumplimiento de las fases y temporalización del proyecto

6.- Relación de participantes que han obtenidos derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos

7.- Resumen de gastos

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente)

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporalización					
Valor investigador(1)					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

(1) Se contestará en el ítem que corresponda según si el proyecto es de innovación o de investigación

..... a de de 200.....

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados

Vº Bº
 EL/LA DIRECTORA/A
 DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
 FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo:.....

Fdo:.....

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5295 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto relativo a apertura de nuevas captaciones termales, en el término municipal de Archena, a solicitud de Balneario de Archena, S.A.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 137/05, seguido a instancia de Balneario de Archena, S.A., con domicilio en Ctra. del Balneario, s/n, 30600-Archena (Murcia), con C.I.F: A-30.000.145, para un proyecto relativo a apertura de nuevas captaciones termales, en el término municipal de Archena, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra k) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 4 de abril de 2005, acuerda lo siguiente: «En base a las motivaciones previstas en el Anexo III de la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, la ampliación de la autorización del Balneario de Archena, S.A., para la apertura de nuevas captaciones termales, se considera no sustancial en cuanto a los probables efectos que se producirán en el Medio Ambiente, por tratarse de un proyecto que no altera áreas de especial interés ecológico, así como no se prevé la generación de elementos contaminantes. En consecuencia, no deberá realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.»

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y de acuerdo con la Comisión Técnica

de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para un proyecto relativo a apertura de nuevas captaciones termales, en el término municipal de Archena, a solicitud de Balneario de Archena, S.A., que por su escasa entidad, no se considera sustancial a los efectos ambientales, según lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social

5177 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Industriales del Bajo Guadalentín (ASINBAG).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día veinticinco de abril con el número de expediente 30/1411, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Fernando Fuentes Martínez y otros.

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5201 Notificación de trámite de audiencia. Expte. n.º 3C04PS0191.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que

se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0191.

- Presunto responsable: Francisco Morales López.

- Último domicilio: C/ Dr. Fleming, 14 bajo – San Blas – 30579 Torreagüera (Murcia).

- Normas infringidas:

- Incumplimiento del artículo 18.1 b) del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

- Incumplimiento del punto 6 de la ITC-03 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Murcia, a 12 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5202 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º 3C04PS0263.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0263.

- Presunto responsable: Grúas Norte - Sur S.L.

- Último domicilio: Ctra. de Mula Km 1,50 s/n. Camino de la Coroneja 30800 Alcantarilla (Murcia).

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Por realizar la instalación y puesta en servicio de la grúa con el interruptor general de corte eléctrico situado en lugar inaccesible, con cuadro de maniobra sin precintar, sin colocar diagrama de reducción de cargas, no funcionando los limitadores de carro y carga máxima y resultando de ello un peligro grave para las personas y las cosas.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5203 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º 3C05PS0053.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0053.

- Presunto responsable: Señamur S.L.

- Último domicilio: Pol. Ind. Oeste C/ Nicaragua – Parc. 14, D-1. 30800 Alcantarilla (Murcia).

- Normas infringidas:

- Artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Por poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

- Artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Por poner en servicio la instalación eléctrica de una industria, sin presentar la documentación exigida en los citados preceptos.

- Artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Por poner en servicio la instalación de un almacenamiento de productos químicos, sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

- Artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Por poner en servicio la instalación de un depósito de gasóleo de 5000 litros, para suministro a vehículos propios de la empresa, sin presentar la documentación exigida en los preceptos indicados.

Murcia, a 11 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5204 Notificación de Resolución de expediente sancionador. Expte n.º 3C04PS0152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado

puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C04PS0152.

- Presunto responsable: Luis Ramón Ruiz de Gauna Ortiz de Zárate.

- Último domicilio: Polígono de Landaben s/n. 31080 Pamplona (Navarra).

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: «La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos», al certificar en el dictamen de seguridad y en el certificado de dirección técnica de la instalación frigorífica que se cumplía el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Complementarias, cuando no se cumplieran.

- Sanción: 3010 euros, por los incumplimientos referidos más arriba, que son tipificados como falta grave en el Art. 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, a 11 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5206 Notificación de iniciación de expediente sancionador y orden de corte de suministro. Expte. n.º 3C04PS0264.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados

desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0264.

- Presunto responsable: Dña. Josefa Murcia Checa.

- Último domicilio: San José n.º 17 – 30710 Los Alcázares (Murcia).

- Normas infringidas:

- Artículo 18.1 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

Medidas provisionales adoptadas: Comunicar a la empresa suministradora de energía eléctrica, la interrupción del suministro de forma inmediata, conforme a lo establecido en el artículo 79,3 y artículo 87 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 15.1 párrafo 2.º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5207 Notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y

constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0020.

- Presunto responsable: Pedro Noguera Sánchez.

- Último domicilio: C/ Mayor n.º 154 – 30833 Sangonera La Verde (Murcia).

- Normas infringidas:

- Incumplimiento del Apartado c) del art. 13 del vigente Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre: Por disponer, como operador de la grúa torre, de una persona que no cumple los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Primera de la ITC MIE AEM 2.

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5174 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince

días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 20 de abril de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT3346/2004

Denunciado: UNIHERTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTECICA Nº 25 04008 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CARECE DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS. TRANSPORTA DIEZ PALETS DE TRUTAS DESDE CIEZA A ALMERIA. CMR CON Nº 0018440. INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2004

Matrícula: AL-2720-AB

Nº Expediente: SAT3570/2004

Denunciado: VEBUIAB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMILIO PIÑERO Nº 17 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 4 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, DE BULLAS A POZO ESTRECHO NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2004

Matrícula: MU-0891-CB

Nº Expediente: SAT3627/2004

Denunciado: MASEGOSA YELAMOS, YOLANDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA Nº 44 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOLDOS, PERSIANAS Y HERRAMIENTAS, PARA SU INSTALACION, DESDE SAN JAVIER A SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NO PORTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION . NO PRESENTA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2004

Matrícula: 0275-BTX

Nº Expediente: SAT3628/2004

Denunciado: FRUTAS DILLA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANANTIAL Nº 2 28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PATATAS PARA SIEMBRA, ENTRE FUENTE ALAMO Y LOBOSILLO, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2004

Matrícula: M-1631-IK

Nº Expediente: SAT3656/2004

Denunciado: FRUTAS RAMAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA ISABEL Nº 24 30739 EL MIRADOR SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTAS Y HORTALIZAS DESDE SAN JAVIER A SAN PEDRO DEL PINATAR, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PORTA DISTINTIVOS MPC/N. NO ACREDITA TARJETA ANTERIOR. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EL VEHICULO SE LO HA DEJADO EL DUEÑO.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2004

Matrícula: MU-8216-BC

Nº Expediente: SAT3674/2004

Denunciado: SOW., BABACAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE DE CALASANZ ASTU- TORRE DEL MAR Nº . piso BJ pta. 2 29740 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA FIGURAS DE MADERA, DESDE MALAGA HASTA MAZARRON.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2004

Matrícula: MA-7971-AK

Nº Expediente: SAT3753/2004

Denunciado: PRORROS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALGEZARES Nº 73 30570 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS, LADRILLOS, CAPAZAS DE PLASTICO VACIAS Y OTROS CON ARENA, RELACIONADO TODO ELLO CON SU ACTIVIDAD LABORAL, DESDE BENIAJAN HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/07/2004

Matrícula: MU-6912-CJ

Nº Expediente: SAT4003/2004

Denunciado: ALCAZAR MARTINEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MAGISTERIO PAYASO Nº 419 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, AMPARADO EN UNA AUTORIZACION MPC-N Y TRANSPORTANDO OBREROS (2) Y UTILES DE CONSTRUCCION, SIENDO NECESARIA UNA AUTORIZACION XPC-N AL SER EL VEHICULO PARA NUEVE PLAZAS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/07/2004

Matrícula: MU-9643-BX

Nº Expediente: SAT4075/2004

Denunciado: PEÑALVER SEGURA, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA FUENTE Nº 28 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE ALCANTARILLA HASTA ABARAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.460 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 960 KG, UN 27,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE ULEA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2004

Matrícula: 5661-BDB

Nº Expediente: SAT4093/2004

Denunciado: FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANDREA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR MURILLO Nº 2 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 1500 PARES DE ZAPATOS, DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA TORRE PACHECO, REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/08/2004

Matrícula: B-0411-LV

Nº Expediente: SAT4114/2004

Denunciado: QUIZHPI CHIMBO, GERARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DAMIAN LOPEZ Nº 19 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES ENTRE LA PARROQUIA Y LA HOYA (LORCA), ASI COMO HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION. NO SE INMOVILIZA POR TENER SU DESTINO EN LA HOYA Y CONTINUAR LOS VIAJEROS A PIE. RELACION DE PASAJEROS EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/08/2004

Matrícula: B-2348-NF

Nº Expediente: SAT4304/2004

Denunciado: PAVIMENTOS INDUSTRIALES PAVISOL S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FRANCISCO SALZILLO AMANECER Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y DOS TRABAJADORES, DEL POLIGONO INDUSTRIAL OESTE (ALCANTARILLA) A SANGONERA LA VERDE, CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR NO COMUNITARIO (DE TERCEROS PAISES). NACIONALIDAD MARROQUI: AHMED LABSOUM.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2004

Matrícula: 4551-BXJ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5175 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la

Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 21 de abril de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT6455/2003

Denunciado: MATECONS BEDAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 km. 151 N.º . 04280 GALLARDOS (LOS) ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRANITOS, ENTRE BEDAR (ALMERIA) Y CARTAGENA (MURCIA), NO PORTANDO EN EL TACOGRAFO, O SOBRE EL, LA NUMERACION CORRESPONDIENTE A LA CONSTANTE K, COMO DATO ESENCIAL DE LA MISMA. TACOGRAFO MARCA MOTOMETER, MODELO EGK-100, N.º DE HOMOLOGACION E1-75, N.º DE SERIE 3494070160. ULTIMA REVISION TACOGRAFO:15/11/2002,EN TALLER AUT:N.º MM3-330.

CONDUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ VISIEDO.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2003

Matrícula: AL-4322-W

N.º Expediente: SAT2543/2004

Denunciado: *CAMPALBA SCV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL APARTADO DE CO-
RREOS N.º . 02080 ALBACETE ALBACETE
(Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MADERA
MOLIDA , DESDE BLANCA HASTA ALBACETE, EX-
CEDIENDOSE DEL RADIO DE ACCION AUTORI-
ZADO SEGUN LA TARJETA DE TRANSPORTE
QUE POSEE. POSEE TARJETA MDP-COMARCAL
DE PROVINCIA DE VALENCIA.

Norma Infringida: Art. 140.1.1 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT
Arts. 41, 109 y 111 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Matrícula: 5003-BNV

N.º Expediente: SAT2548/2004

Denunciado: ALEJO CONTRERAS, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA MANCHA N.º 1
piso 2 pta. D 30700 TORRE PACHECO MURCIA
(Murcia)

Hechos: RELAZAR TRANSPORTE PUBLICO DIS-
CRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE
HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZA-
CION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRICO-
LAS, DESDE CORVERA HASTA TORRE
PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION
DE PASAJEROS TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el
Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT
Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Matrícula: MU-6768-CH

N.º Expediente: SAT2558/2004

Denunciado: DECON NOVENTA Y CINCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COMAND. MANUEL
GIMENO N.º 6 03300 ORIHUELA ALICANTE (Ali-
cante)

Hechos: TRANSPORTAR CINCO TRABAJADORES
DESDE ORIHUELA HASTA LA MANGA CARECIEN-
DO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE AD-
JUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRA-
BAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el
Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT
Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: 6030-CPP

N.º Expediente: SAT3188/2004

Denunciado: CAMPOVERDE AYALA, LUIS
GERARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LA ISLA N.º s/n
bloq. F piso 5 pta. E 30800 LORCA MURCIA (Mur-
cia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DIS-
CRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE
HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZA-
CION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES, DESDE
ALEDO HASTA LORCA, DE LA EMPRESA
AGROLINGO. EL TITULAR MANIFIESTA QUE RE-
CIBE DE DICHA EMPRESA 3 EUROS POR PER-
SONA EN IDA Y VUELTA, LA CUAL PAGA
AGROLINGO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el
Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT
Arts .41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2004

Matrícula: AL-4217-AD

N.º Expediente: SAT3228/2004

Denunciado: WITTMANN , MARCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE EUROPA N.º 11
03177 SAN FULGENCIO ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COM-
PLEMENTARIO , EN VEHICULO LIGERO, CARE-
CIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HE-
RRAMIENTAS Y PALAS PARA LA
CONSTRUCCION, DESDE PUERTO DE MAZA-
RRON A MAZARRON.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación
LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT
Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2004

Matrícula: 0038-CKN

N.º Expediente: SAT3345/2004
Denunciado: UNIHETRANS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FUENTECICA N.º 25 04008 ALMERIA ALMERIA (Almería)
Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION, SEGUN PLACA DE MONTAJE, CON FECHA 09/12/00. TALLER N.º 5-512. L= 3.400 N=8250. TACOGRAFO TIPO BG 8455, SERIE N.º 407085. E11 20. KMS: 583659. NOTA: REALIZA SERVICIO PUBLICO. INMOVILIZADO EN LUGAR DE LA DENUNCIA.
Norma Infringida: Art.141.5 LOTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/06/2004
Matrícula: AL-2720-AB

N.º Expediente: SAT3799/2004
Denunciado: TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR BALSICAS - SAN JAVIER km. 20 N.º . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE CATEGORIA N-2, PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, N.º DE SERIE 009345, HOMOLOGADO E1-83, SIN HABERLO PRESENTADO A REVISION PERIODICA DENTRO DEL PLAZO DEBIDO. ULTIMA REVISION EL 27/02/02, VALIDA POR 2 AÑOS. TRANSPORTA HERRAJES DESDE LA MANGA HASTA BALSICAS.
Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/07/2004
Matrícula: MU-1832-CH

N.º Expediente: SAT3822/2004
Denunciado: FRUTAS PEYFI CB
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR ARNEVA km. 1 N.º . 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES, ENTRE FUENTE ALAMO Y ORIHUELA.LOS OCUPANTES NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL

VEHICULO. CONDUCTOR: JESUS FULGENCIO VEGARA. OCUPANTES: X2784978T (AHMED EL HADRI, X4110026H (ABDELKEDER AMARA), X3959383W (EL HOUCEINE ACHICON), MARI CARMEN GRACIA MAS, ARAHMANE BEKAN, GUETTAOUI MAHAMED KADDOUN.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/07/2004
Matrícula: A-8809-EC

N.º Expediente: SAT3823/2004
Denunciado: SANCHEZ PASCUAL, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MORTI BAJO N.º 18 30850 LA MAREJADILLA TOTANA MURCIA (Murcia)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITAN LOS TRABAJADORES RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION Y TRES TRABAJADORES, ENTRE EL PARETON Y TOTANA. CONDUCTOR: ANTONIO SANCHEZ PASCUAL. OCUPANTES: HECTOR CHAVEZ MARTINEZ, PEDRO LECIAN CHAVEZ MARTINEZ, JULIO RAMIREZ ALVA.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT
Sanción: 375,25 Euros
Fecha Denuncia: 23/07/2004
Matrícula: 7048-CML

N.º Expediente: SAT4367/2004
Denunciado: WITTMANN , MARCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV DE EUROPA N.º 11 03177 SAN FULGENCIO ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION EN VEHICULO LIGERO, DENTRO DEL TERMINO DE MAZARRON, CARIENDO DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 100,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/08/2004
Matrícula: 0036-CKN

N.º Expediente: SAT5064/2004
Denunciado: ACHOURI ., HASSANE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT N.º . 30700 JIMENADO TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y EL JIMENADO. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES A BOLETIN.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT
Sanción:
Fecha Denuncia: 25/10/2004
Matrícula: 8464-CRH

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente: 6/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: Adecuación de drenaje longitudinal y transversal, estabilización de taludes, reconstrucción de muros y refuerzo del firme de la Ctra. 10-B

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 583.218,95 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25/4/2005
b) Importe de adjudicación: 506.817,27 Euros
c) Contratista: SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.
d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5210 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

5404 Información pública de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de nueva subestación. Expediente: 49/2005.

Información pública de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de nueva subestación de Fausita de 400 kV, línea de entrada y salida a 400 kV, doble circuito, en la subestación de Fausita 400 kV de la línea Escombreras-Asomada y Cable subterráneo de interconexión entre las subestaciones de Fausita 400 kV y Fausita 220 kV.

Expediente: 49/2005

A los efectos de lo previsto, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública las solicitudes de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la nueva subestación de Fausita de 400 kV, Línea de entrada y salida a 400 kV, doble circuito, a la subestación de Fausita 400 kV de la línea Escombreras-Asomada y Cable subterráneo de interconexión entre la subestación de Fausita 400 kV y la subestación de Fausita 220 kV:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Finalidad de las instalaciones: Este conjunto de instalaciones permitirá la evacuación de energía de los nuevos ciclos combinados que se están construyendo dentro de la Central de Escombreras a la red de transporte de 400 y 220 kV. Con la instalación del Autotransformador 400/220 kV, de 600 MVA, se realiza un apoyo a la red de 220 kV de la zona desde la de 400 kV, con lo que se consigue un reforzamiento de las Redes de 400 y 220 kV en la zona de Murcia y Alicante, dando una mayor fiabilidad y garantía del suministro.

Presupuesto: 14.064.117 euros.

Nueva Subestación de Fausita de 400 kV:

La nueva subestación de Fausita 400 kV será blindada y se realizará en configuración en anillo red mediante módulos blindados aislados de hexafluoruro (SF6), montados en batería y estará prevista para 7 posiciones de interruptor, con posibilidad de ampliación a

13 posiciones, si bien en esta primera etapa solo se equiparán 7 posiciones. Las posiciones de línea/grupo que se instalan en esta primera fase son:

Posición 11: línea Asomada (L11)

Posición 12: Grupo 2 (G-2)

Posición 13: Auto 14001220 kV 600 MVA (AT-1)

Posición 21: Grupo 1 (G-1)

Posición 22: Línea Escombreras (L-22)

Posición 23: Grupo TV (G-TV)

Las posiciones de línea/grupo previstas, son las que se relacionan a continuación:

Posición 14: futuro Grupo

Posición 15: futuro Grupo

Posición 24: futuro Auto

Posición 25: futuro Grupo

En la subestación se instalará una transformación 400/220 kV, mediante el montaje de tres unidades monofásicas de 200 MVA cada una.

Asimismo se construirá un Edificio de Control de 218 m² y un Edificio de la Demarcación de 250 m², el primero dispondrá de sala de protecciones, sala de comunicaciones, sala de servicios auxiliares y aseos, albergará los equipos de protecciones, comunicaciones, unidad central y monitores del sistema de control digital, equipos cargador-batería, cuadro de servicios auxiliares de c.c. y c.a. y centralitas de alarmas de los sistemas de seguridad y anti-intrusismo. El segundo dispondrá de despachos, depósitos de herramientas, material de seguridad, aseos, vestuarios, office y almacén/taller con polipasto.

Término municipal afectado: Cartagena (Murcia).

Línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, a la subestación de Fausita 400 kV de la línea Escombreras-Asomada

Línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, a la subestación de Fausita 400 kV de la línea Escombreras-Asomada, tiene las siguientes características:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada en la red: 420 kV
- Origen: Subestación de Fausita 400 kV
- Final: Un nuevo apoyo instalado entre los apoyos 3 y 4 de la existente línea Escombreras-Asomada de 400 kV
- Capacidad térmica de transporte
- s/ Real Decreto 2819/1998: 1829 MVA/circuito
- Número de circuitos: 2
- Número de conductores por fase: 2
- Tipo de conductor: CARDINAL
- Números de cables compuesto tierra-óptico: 2
- Tipo de cable de tierra compuesto: OPGW 75M88z 25 kA

- Tipo de Aislamiento: Aisladores de caucho-silicona tipo 5
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total estimada: 230 metros
- Término municipal afectado: Cartagena (Murcia)

Cable de interconexión entre las subestaciones de Fausita 400 kV y Fausita 220 kV

La línea subterránea de interconexión de las subestaciones de Fausita 400 kV y Fausita 220 kV tiene como principales características las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 220 kV
- Tensión más elevada en la red: 245 Kv
- Origen: subestación de Fausita 400 kV
- Final: Subestación de Fausita 220 kV
- Tipo de instalación enterrada en zanja bajo tubos
- N.º de circuitos: 1
- N.º de cables por fase: 1
- Tipo de cables: Aislamiento seco XLPE

- Sección de conductor: 2.500 mm² (cobre)
- Capacidad de transporte (RD2819198): 660 MVA
- Longitud total estimada: 220 metros
- Término municipal afectado: Cartagena (Murcia)

El Proyecto no incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, por existir un acuerdo con Iberdrola, S.A., propietario de los terrenos necesarios para el establecimiento de las instalaciones descritas anteriormente.

Lo que se hace público, para conocimiento general y en especial del titular afectado, Iberdrola, S.A. para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. Alfonso X El Sabio, 6, 1.ª planta en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Murcia a 11 de abril de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5397 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 970/2003. Sobre otras materias.

63600.

N.I.G.: 30030 1 0401039/2003.

De don José María Pujante López.

Procurador/a Sin profesional asignado.

Contra don Pedro López Angulo.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Justo Páez Navarro en nombre y representación de don José María Pujante López contra don Pedro López Angulo declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula referente al local comercial sito en la Calle Cortés número 1, bajo de Murcia, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración a dejar el referido local libre y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica antes del día 26 de abril próximo, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro López Angulo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 14 de abril de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4980 Autos número 283/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 283/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Sauoud contra la empresa Fogasa, F.R.R.F. de Lorca, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30-5-05 a las 10:10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se

ha dejado expresa, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a F.R.R.F. de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 18 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

4982 N.º Autos: 638/2004.

Demandante José B. Ortiz Cedeño.

Demandado: Mayflower Creaciones y otros.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 638/04 seguido a instancia de José B. Ortiz Cedeño contra Mayflower Creaciones; F.R.R.F. de Lorca, S.L. Eurogroup Viernestrece S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 7 de abril de 2005.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Bienvenido Ortiz Cedeño contra las empresas F.R.R.F. de Lorca, S.L., Mayflower Creaciones S.L. y Eurogrup Viernestrece, S.L., debo declarar la improcedencia del despido y visto la imposibilidad de readmisión resuelvo con la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo y condeno a la empresa al pago de la indemnización de 2.403,33 euros y al abono de los salarios de trámite en cantidad de 6.918,75 euros. De esta cantidad en ejecución de sentencia podrán compensarse las que hubiere percibido de terceras empresas para las que hubiere trabajado durante el tiempo de los salarios de trámite.

Con responsabilidad subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-638, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso,

y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mayflower Creaciones, S.L., F.R.R.F. de Lorca, S.L. y Eurogropu Viernestrece, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 7 abril de 2005.—El Secretario Judicial,
Pascual Sáez Domenech.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

4938 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, Ordenanza Reguladora de licencia de Vados, y Ordenanza Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, y de autorización de acometidas de agua potable.

A continuación se inserta el texto modificado, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Artículo 1. Normativa Aplicable

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 16 y 79 a 92 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Real Decreto 1175/ 1990, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Real Decreto 1259/ 1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

d) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

Artículo 3. Supuestos de no Sujeción

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

Artículo 4. Exenciones

1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 33 de la Ley 230/ 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/ 1989, de 22 de diciembre.

2.ª El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos Tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/ 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho periodo impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3.ª Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/ 1991, de 20 de diciembre.

4.ª En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/ 1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados

costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de Concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, Iglesias y Comunidades Religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad. A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 91 de esta Ley.

4. Las exenciones previstas en los párrafos b), e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte. La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa. El Acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Cuota de Tarifa

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/ 1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/ 1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de Ponderación

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Coeficiente según importe neto de la cifra de negocio (en euros):

Desde 1 000 000,00 hasta 5 000 000,00:	1,29
Desde 5 000 000,01 hasta 10 000 000,00:	1,30
Desde 10 000 000,01 hasta 50 000 000,00:	1,32
Desde 50 000 000,01 hasta 100 000 000,00:	1,33
Más de 100 000 000,00:	1,35
Sin cifra neta de negocio:	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de Situación

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación: Índice aplicable según categoría fiscal de las vías públicas:

Categoría 1ª: Vías públicas del polígono industrial: 2

Categoría 2ª: Vías públicas del casco urbano: 1,50

3. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 10. Bonificaciones

Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/ 1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

Artículo 11. Reducciones de la Cuota

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes de acuerdo con lo previsto en las Notas Comunes 1.ª y 2.ª a la División 6.ª de la sección primera del Real Decreto 1175/ 1990, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, creada por la Ley 41/ 1994:

a) Una reducción a favor de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en locales afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, se fijará en función de la duración de dichas obras.

Una vez concedida la reducción, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por

el importe de la misma a la Entidad que ejerza la función recaudatoria en el Municipio de que se trate.

b) Cuando en los locales se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al Ayuntamiento respectivo y, en su caso, una vez concedida, aquel deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las tarifas del Impuesto.

Artículo 12. Periodo Impositivo y Devengo

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 13. Gestión

1. La gestión de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de Convenio o Acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2,

10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e Ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes. Dicho recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 15. Exacción del Impuesto en Régimen de Autoliquidación

A tenor del artículo 91.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, «este Impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, en los términos que reglamentariamente se establezcan».

Disposición adicional única. Modificaciones del Impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación y entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas pro los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el

artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 05 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por realización de la actividad administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hechos imponible

Artículo 2º.- 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por la correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su norma funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento par dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continué el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, este o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que estén sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcione beneficios o aprovechamiento como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle a cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Responsables

Artículo 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcalde que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6º.- Constituye la base imponible de esta tasa los metros cuadrados construidos que tenga el local donde se realice la actividad, incluidos patios y zonas no cubiertas, pero utilizadas para el desarrollo de la actividad económica.

Cuota Tributaria

Artículo 7º.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

1.- Por cada licencia de apertura de comercio o industria clasificada, según el Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas o norma que lo sustituya, se satisfará la cantidad siguiente en función de los módulos de metros cuadrados de superficie que se detallan a continuación:

- Hasta 199 m²: 150 euros
- De 200 m² hasta 499 m²: 250 euros
- De 500 m² hasta 999 m²: 350 euros
- De 1000 m² hasta 4999 m²: 500 euros
- Más de 5000 m²: 1.000 euros

2.- Por cada licencia de apertura de actividades inocuas, se satisfará la cantidad siguiente en función de los módulos de metros cuadrados de superficie que se detallan a continuación:

- Hasta 199 m²: 100 euros
- De 200 m² hasta 499 m²: 200 euros
- De 500 m² hasta 999 m²: 300 euros
- De 1000 m² hasta 4999 m²: 450 euros
- Más de 5000 m²: 900 euros

Devengo

Artículo 8º.- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo mulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9º.- 1.- La gestión liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañadas de:

Solicitud dirigida al Sr. Alcalde

Proyecto técnico

Fotocopia del DNI

Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.- Se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 11.- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su derogación o modificación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS

COMPETENCIA

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultadas concedidas por los artículos 7, 38.4 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con o preceptuado en el artículo 77 del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

OBJETO

Artículo 2.- 1. El objeto de esta Ordenanza es establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de vado.

2. La licencia de vado se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3. La mera utilización de la acera para el paso de vehículos, más o menos habitual, sólo puede entenderse como una tolerancia esencialmente revocable en cualquier momento.

DERECHO DE VADO

Artículo 3.- 1. El derecho de vado constituye un aprovechamiento común especial de las aceras, bienes de dominio público, uso público.

2. Comporta el uso intensivo de la acera para entrar y salir vehículos, pudiendo implicar modificación o rebaje de bordillo y acera para facilitar el libre tránsito o fincas situadas frente al mismo.

3. Queda prohibido cualquier forma de acceso diferente mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena y otros elementos, excepto que previamente se obtenga una autorización especial.

DURACIÓN

Artículo 4.- El derecho de vado puede concederse con carácter indefinido o por un tiempo determinado. Uno y otro puede ser permanente o de horario determinado.

TITULARES DE LAS LICENCIAS

Artículo 5.- Solo podrán ser titulares de licencia de vados los propietarios o arrendatarios de:

- Establecimientos industriales o comerciales.
- Locales destinados a la guarda de vehículo.
- Fincas con viviendas unifamiliares.

SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO

Artículo 6.- 1. Los interesados en una licencia de vado, presentarán solicitud dirigida al Alcalde, la cual habrá de contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado o de la persona que lo represente, así como la identificación del lugar que señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia de vado, que habrá de concretarse con toda claridad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VADOS

Artículo 7.- La longitud mínima de los vados será de 3 metros para los accesos a garajes o aparcamientos. Pudiéndose prolongar el vado a la fachada frontal a la del acceso de vehículos para el cual se solicita vado motivadamente por la anchura de la vía.

Artículo 8.- Queda prohibido la parada y estacionamiento en los lugares reservados para vados, así como realizar obras o señalizaciones en las vías urbanas, respecto de los mismos sin la preceptiva licencia. Queda permitida la parada de los vehículos que el titular de la licencia de vado declare en su solicitud, si así lo aprueba el Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

Artículo 9.- La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde que la podrá delegar en un Teniente de Alcalde o en la Junta de Gobierno Local.

PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento o de la Policía Local, si fuera necesario para resolver la conveniencia del vado solicitado.

OBLIGACIONES DE RESOLVER

Artículo 11.- El Ayuntamiento está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses. Si venciere el plazo de la resolución y no se hubiese dictado, la solicitud se considerará desestimada.

INFRACCIONES

Artículo 12.- Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas conforme dispone el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y sus posteriores modificaciones recogidas en la Ley 5/1997, de 24 de marzo, Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 43/1999, de 25 de noviembre.

INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 13.- 1. La policía local podrá proceder a la inmovilización de un vehículo, por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación, cuando se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación y su conductor no se hallare presente, o estándolo, se negare a retirarlo.

2. Una vez inmovilizado el vehículo, su conductor solicitará su puesta en circulación, para lo cual habrá de satisfacer, previamente, el importe de los gastos ocasionados con motivo de la inmovilización.

Artículo 14.- 1. Se establece una tasa por levantamiento de inmovilización de vehículos, la cual no supera el coste de los gastos ocasionados con motivo de la inmovilización del mismo. Dicha tasa habrá de ser efectiva con anterioridad a la solicitud, por parte del conductor del vehículo, de la puesta en circulación de un vehículo previamente inmovilizado.

2. La cuantía de la tasa por levantamiento de inmovilización será de: 30 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, regirá toda la legislación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente en cada momento, así como lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Art. 7.2 La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá:

a) Para viviendas, locales, similares en el caso urbano: 20 euros.

b) Para industrias, locales, similares en el polígono industrial: 120 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Autorización de acometidas en el polígono industrial: 150 euros.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recursos-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albudeite a 14 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Férrez Peñalver.

Alhama de Murcia

4940 Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación que desarrolla la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2005, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación que desarrolla la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, delimitada entre las Avenidas Juan Carlos I, Almirante Bastarache, parcela catastral 8706002, y muro de cerramiento lateral de los puestos de la Plaza de Abastos; a desarrollar mediante el Sistema de Cooperación, y que ha sido redactado por

la Arquitecta Municipal, doña Sonia Bedetti Serra, con las modificaciones indicadas en el informe de la técnica redactora.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 19 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Fortuna

5101 Exposición del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2005, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones por aquellos contribuyentes que lo deseen.

El pago de los recibos puede realizarse en las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento.

El periodo voluntario de cobranza finalizará el día 18 de noviembre de 2005.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio contra los recibos que resulten impagados.

Fortuna, 22 de abril de 2005.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

—

Jumilla

5302 Edicto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Jumilla (Murcia) sobre inicio de tramitación de expediente para la construcción del emisario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jumilla.

Remitido por la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

el «Proyecto del Emisario de Aguas Residuales de la EDAR de Jumilla», a los efectos de proseguir las actuaciones precisas para la contratación de las obras correspondientes y siendo necesario certificar la disponibilidad de los terrenos necesarios, se hace público, en cumplimiento del artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que están afectadas las siguientes parcelas del catastro de rústica de esta localidad (respecto de las cuales se desconoce su titular o el domicilio del mismo), debiendo personarse en las Dependencias Municipales sitas en C/ Cánovas del Castillo, 31 de Jumilla, los propietarios de las mismas, en plazo de quince desde la publicación en el B.O.R.M.:

-Parcela 409 del Polígono 138 (titular desconocido).

-Parcelas 417 y 446 del Polígono 138 (titular: El Prado de Jumilla S.L., con domicilio desconocido)

-Parcela 480 del Polígono 138 (titular: Isabel Pérez Monreal, con domicilio desconocido).

-Parcela 548 del Polígono 138 (Herederos de D.^a Dolores Jordán Fernández).

-Parcela 550 del Polígono 138 (Herederos de D.^a Rita Baños Quílez)

-Parcela 369 del Polígono 138 (titular: Herederos de Alfonso Ruiz Martínez).

En Jumilla a veintiuno de abril de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

Las Torres de Cotillas

4977 Adjudicación contrato administrativo para establecimiento y gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano en Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Plaza Mayor, número 11, 30565-Las Torres de Cotillas. Teléfono: 968 62 65 11, fax: 968 62 64 25.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de transporte urbano en Las Torres de Cotillas, a través de la modalidad de concesión.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 241, de fecha 16 de octubre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Retribución del concesionario: Tasa del servicio y subvención, en su caso, por cuantía máxima de 84.100,00 €, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. (LATBUS).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación:

Retribución del concesionario: Tasa del servicio y subvención, en su caso, por cuantía de 64.654,00 €.

e) Plazo de adjudicación: Seis años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, 10 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

4976 Adjudicación contrato administrativo de obra: «Acondicionamiento del espacio público del Parque de la Constitución».

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Plaza Mayor, número 11, 30565-Las Torres de Cotillas. Teléfono: 968 62 65 11, fax: 968 62 64 25.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico de «Acondicionamiento del espacio público del Parque de la Constitución» de Las Torres de Cotillas.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 293, de fecha 20 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 457.533,90 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 15 de marzo de 2005.

b) Contratista: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 451.075,84 €, I.V.A: incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

4975 Adjudicación contrato administrativo de obra: «Rehabilitación del Auditorio Municipal para uso público».

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Plaza Mayor, número 11, 30565-Las Torres de Cotillas. Teléfono: 968 62 65 11, fax: 968 62 64 25.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico de «Rehabilitación del Auditorio Municipal para uso público»:

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 8, de fecha 12 de enero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 285.210,14 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 15 de marzo de 2005.

b) Contratista: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 282.151,28 €, I.V.A: incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

4978 Adjudicación contrato administrativo de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Plaza Mayor, número 11, 30565-Las Torres de Cotillas. Teléfono: 968 62 65 11, fax: 968 62 64 25.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 216, de fecha 16 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 200.000,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 25 de enero de 2005.

b) Contratista: Incotec Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 168.980,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, 28 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

del Estudio de Detalle Gea y Truyols - La Tercia», presentado a esta Administración por la mercantil nuevo milenio grupo inmobiliario.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 26 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5283 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. I del P.P. El Pinar de Los Garres-ZM-GL-1 (Gestión-Compensación: 0993GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial El Pinar de Los Garres (ZM-GL-1), presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Murcia

5321 Aprobación del texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 093 del estudio de detalle Gea y Truyols- La Tercia (Expdte: 0605GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 20 de abril de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 093

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a Cementerio Parroquial.

Murcia, 18 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5329 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3038/2004. D. José Sánchez Belando. Construir vivienda unifamiliar en planta baja, alta y semisótano garaje en Carril Huerto Alix, en Barrio del Progreso, en Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4989 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 64 del plan general de ordenación urbana de Murcia en el Parque Científico Tecnológico.

En virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 27 de enero de 2005, se somete a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto de modificación puntual n.º 64 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el Parque Científico Tecnológico, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5115 Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del Bloque 18 de Vistabella.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de Santa María de Gracia y Vistabella, elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del Bloque 18 de Vistabella,

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del Bloque 18 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 28 de junio de 2004 elaborado por Urbamusa.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes, de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 974,90 euros, a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 81,24 euros. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Luis Jiménez Gil, con domicilio en Av. Intendente Jorge Palacios, 18 - 4.º (Bloque 18 - Escalera 4.ª), de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a

aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 1 de marzo de 2005.—El Alcalde Acctal.

—

Ricote

5309 Estudio de Impacto Ambiental Plan General Municipal de Ordenación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86 de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001 del

Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002 de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Ricote, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público durante el plazo de 30 días a partir del siguiente a su publicación en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento ubicada en la Casa Consistorial sita en Plaza de España 4 de esta localidad.

Concluido este trámite se realizará por la Dirección General de Calidad Ambiental de la C.A.R.M., la Declaración de Impacto ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Ricote a 25 de abril de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

5350 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida.

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de don Francisco Miralles Salvador, tiene la superficie de noventa y nueve áreas y cuatro centiáreas y no la superficie de treinta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza.

Descripción de la finca:

Descripción: Rústica: En el término de Fortuna, partido de Las Peñas, un trozo de tierra secano, hoy regadío, con una superficie de noventa y nueve áreas y cuatro centiáreas.

Linda en la actualidad, según Certificado Catastral Descriptivo Gráfico y de linderos, Norte, Enrique Salvador Tenza y Pascuala María Pérez Belda, Sur, Pascuala María Pérez Belda, Este, Enrique Salvador Tenza, José Lozano Miralles, Isabel Lozano Miralles y Pascuala María Pérez Belda y Oeste, Enrique Salvador Tenza y Juana Riquelme Salvador.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, al Tomo 845, libro 98, folio 203, finca 1.369, 7.ª

Título: Le pertenece la finca con carácter ganancial, por compra a don Bernardino Bernal Bernal, Josefa Cánovas Martínez y José Costas Bernal, en virtud de escritura autorizada en Abanilla por la notario doña María del Carmen Prieto Escudero, el día 18 de febrero de 2003 con el número 243 de su protocolo.

Datos catastrales: Esta finca es la parcela 181 del Polígono 32 del catastro de Fortuna y tiene asignada la referencia catastral 30020A032001810000 BA.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en Plaza de la Zarzuela, número 9, Entresuelo, de esta villa de Abarán, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, 28 de abril de 2005.—El Notario.

Notaría de don José Miguel Sanza Amurrio

5417 Acta de notoriedad.

José Miguel Sanza Amurrio, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar: Que esta Notaría a mi cargo se tramita Acta de Notoriedad complementaria de título público para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que los esposos don Celestino Cánovas López y doña Ana Tudela Martínez, son tenidos por dueños de la siguiente,

Finca rústica. Un trozo de tierra secano, improductivo y a pastos, situado en el término de superficie de seis hectáreas, sesenta y seis áreas y cincuenta centiáreas (66.66.50), que linda: Norte: límite del término municipal con el de Alhama de Murcia; Sur, José Martínez Martínez y Virgilio Cánovas Martínez; Este, Pedro Cánovas Navarro, y Oeste, camino de los Yesares (Ayuntamiento de Totana).

Es la parcela 8 del polígono 15.

Su descripción inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 458, folio 46, finca 34.227, inscripción 1.ª, lo es como situada en el partido de Espuña, pago de la Lentiscosa, sitio de la Cabeza Gorda, con la superficie de tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y doce centiáreas, bajo los linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno de la que se segregó de Filomeno Hostench Ramírez, y al Este, Alejo Soto López y Virgilio Cánovas Martínez.

Resulta, por tanto, modificada la descripción de la finca en cuanto al exceso de superficie respecto a la previamente inscrita, de 3 hectáreas, 01 área y 38 centiáreas, los linderos que actualmente tiene, y datos catastrales que antes no constaban.

Título. El de compra a don filomeno Hostench Ramírez, mediante escritura otorgada en Totana el día 19 de diciembre de 1980 ante el Notario don Salvador Montesinos Busutil, número 1246 de protocolo.

Durante el plazo que finalizará veinte días después de su publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, calle Calvo Sotelo, 1, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 28 de abril de 2005.—El Notario.